Villavicencio, 5 de julio de 2023

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA SOCIAL

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO. (REPRESENTANTE LEGAL U ORDENADOR DEL GASTO): PAULA ANDREA VEGA SÁNCHEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.121.816.040 expedida en la ciudad de Villavicencio en calidad de Secretaria Social del Departamento del Meta, nombrado(a) mediante Decreto No. 310 de fecha 09 de agosto de 2022 y posesionado(a) según consta en el Acta No. 151 de 09 de agosto de 2022, facultado(a) para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta 275 del 22 de mayo del 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número 2022005500155 de fecha 17 de abril de 2023

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	TRAZADOR PRESUPUESTAL	CPC	VALOR CPC	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
2570	26 de abril de 2023	Mujer	85961	$ 1.500.000	0301 - 2.3.41.4104.1500.002.2.3.2.02.02.008 - 20	$398.198.062	$398.198.062
			83990	$22.155.000			
			83700	$285.000.000			
			83141	$12.450.000			
			83111	$76.850.000			
			85999	$243.062			
2569	26 de abril de 2023	Mujer	2823814	$ 10.350.000	0301 - 2.3.41.4104.1500.002.2.3.2.02.01.002 - 20	$13.445.100	$13.445.100
			2791106	$ 828.000			
			2826207	$2.267.100			
2568	26 de abril de 2023	Mujer	3270102	$ 208.200.000	0301 - 2.3.41.4104.1500.002.2.3.2.02.01.003 - 20	$225.166.208	$225.166.208
			3891102	$ 1.487.920			
			3262007	$ 299.488			
			3479098	$ 1.360.000			
			3899998	$1.440.000			
			3262003	$2.000.000			
			3270103	$4.678.800			
			3641003	$2.700.000			
			3222004	$3.000.000			
2567	26 de abril de 2023	Mujer	45272	$10.350.000	0301 - 2.3.41.4104.1500.002.2.3.2.02.01.004 - 20	$10.350.000	$10.350.000
2566	26 de abril de 2023	Mujer	64220	$42.500.000	0301 - 2.3.41.4104.1500.002.2.3.2.02.01.006 - 20	$45.363.338	$45.363.338
			63391	$2.863.338			
2565	26 de abril de 2023	Mujer	97990	$7.420.000	0301 - 2.3.41.4104.1500.002.2.3.2.02.01.009 - 20	$7.420.000	$7.420.000
							$699,942,708.00

OBJETO PARA CONTRATAR: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar **REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO**

SITUACIONAL DE LA POBLACION ADULTO MAYOR EN LOS 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META

ALCANCE DEL OBJETO: Identificar las condiciones socioeconómicas en las que viven las personas de 60 años y más, su estado cognitivo, funcional, hábitos, movilidad, actividad física, entorno social, estado nutricional, salud bucal y autocuidado entre otros mediante la aplicación de un instrumento denominado encuesta a 12000 personas mayores caracterizadas en los 29 municipios entre área rural y urbana del departamento del Meta.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
86111600	Educación adulto mayor
93142100	Desarrollo regional
93141800	empleo
81112000	Servicios de datos
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
81111700	Sistemas de manejo de información mis
81131500	Metodología y análisis
81141500	Control de calidad
78141500	Servicios de organización de transportes
80111600	Servicio de personal temporal
53103100	chalecos
44111500	Agenda y accesorios
55101500	Publicaciones impresas
90101600	Servicios de banquetes y catering
43233500	Software de intercambio de información

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de **Tres (3) meses**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en los 29 municipios del departamento del META

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 699,942,708.00),** IVA incluido y todos los demás impuestos, gastos y costos que se generen para la celebración, legalización ejecución y liquidación del contrato

DESEMBOLSOS Y PAGOS: El Departamento del Meta para la futura contratación estima conveniente desembolsar el valor total presupuestado de la siguiente forma:

La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el 90% del valor total del contrato a través de actas parciales de acuerdo con lo ejecutado en el periodo correspondiente previa presentación de informe de ejecución con los soportes correspondientes y demás documentos requeridos para pago y un último pago del 10% del valor total del contrato con la suscripción del acta de liquidación del contrato previa entrega del informe de actividades e informe final elaborado por el supervisor del contrato, factura, certificación del supervisor del cumplimiento total de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales por parte del contratista, acta de finalización y liquidación

La Gobernación del Meta consignará los pagos en una entidad financiera indicada por el contratista donde este posee una cuenta de ahorros / corriente para que la Gobernación del Meta efectúe los pagos derivados del presente contrato.

PARÁGRAFO: Para el pago correspondiente el Contratista deberá adjuntar: a) Factura de Pago b) Soporte de pagos al Sistema General de Seguridad Social de los aportes en Salud y Parafiscales del personal contratado, o) Informes de las actividades realizadas con las memorias respectivas (Registro fotográfico con fechas, reportes o listados del sistema, disco duro, etc.) y demás documentos y formatos exigidos por la secretaria social del Departamento del Meta.

Nota: Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaria de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas.

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones, SECOP II

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR A EJECUTAR
42141601;42212000;85171600;85151605;24141608;91111600;91111800;91111900;94131607	Social_GAMPCD_017 caracterización de adultos mayores en el departamento del Meta	$ 700.000.000

ESTUDIO TÉCNICO:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

La Gobernación del Meta a través de la secretaria Social debe dar cumplimiento a la normatividad vigente.

En el contexto nacional:
Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, viabiliza la realización y garantía de los derechos civiles y políticos, de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales , incluido el desarrollo al libre desarrollo, así como la eliminación de todas las formas de desigualdad y discriminación , en particular de la discriminación por edad, y la previsión de acciones especiales de protección y asistencia en las situaciones de pobreza extrema, abandono, maltrato y vulneración de derechos de las personas adultas mayores.
De manera complementaria, la constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del estado" servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

La Ley 1251 de 2008 : Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, la cual tiene por objeto proteger, promover, reestablecer y defender los derechos de los adultos mayores, estableciendo principios como la corresponsabilidad del Estado, la familia, la sociedad civil y las Personas Mayores para promover, asistir y fortalecer la participación activa en la planificación, ejecución y evaluación de los programas planes y acciones que se desarrollen en torno a su inclusión en los diferentes ámbitos.

Además, **el Artículo 8° de la ley 1251 de 2008**. Directrices de política. En la elaboración de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, el Gobierno Nacional y los entes territoriales tendrán en cuenta las siguientes directrices aplicando en ellas la perspectiva de género como eje transversal: (...)2. *Incorporar los criterios, consideraciones de proyecciones de la información demográfica como elemento técnico en la elaboración de planes y programas de educación, salud, cultura, recreación, trabajo y medio ambiente para el adulto mayor.* (...)8. Fortalecer redes sociales de apoyo mediante el comportamiento solidario y la corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado, así como la promoción, apoyo y protección a los cuidadores de los adultos mayores en situación de dependencia en casa.

El envejecimiento humano no es un proceso lineal en el interior del curso de vida, sino fundamentalmente una construcción social que evidencia avances, retrocesos y también cambios culturales.

La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez. 2015-2024. Reconoce la responsabilidad y el compromiso fundamentales del estado colombiano de garantizar los derechos y atender integralmente las necesidades y capacidades de las personas adultas, como sujetos de especial protección constitucional y el proceso de envejecimiento humano de las y los colombianos.

También, el gobierno Nacional expidió nueva **Política de envejecimiento La Política Pública Nacional de envejecimiento y vejez 2022-2031** adoptada por el Decreto 681 de 2022 tiene como propósito, garantizar las condiciones necesarias para el envejecimiento saludable y la vivencia de una vejez digna , autónoma e independiente en igualdad, equidad y no discriminación en el marco de la protección, promoción, defensa y restablecimiento de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal. Aborda temas como la protección del ingreso en las personas mayores, apoyo al emprendimiento, reducción de temas de déficit habitacional, consolidación en competencias educativas y laborales, así como el acceso a medios de comunicación y tecnologías de la información, crecimiento de oportunidades recreacionales y reducción de las violencias.

Como proceso universal el envejecimiento se da paulatinamente, de una etapa a otra que presenta cambios biopsicosociales complejos individuales y singulares debido a factores genéticos, de salud, del entorno y estilo de vida de las personas.
Según los estudios estadísticos, el número de personas mayores de 60 años en el mundo aumentara de 900 a 2000 millones entre 2015 y 2050, esto es un incremento de 12 al 22% de la población mundial. Este proceso de envejecimiento está ocurriendo de manera más rápida que en el pasado.

El documento de la CEPAL, considera otras variables como lo soporta en Envejecimiento y vejez en América Latina y el Caribe, políticas públicas y las acciones de la sociedad, según el documento dice que "uno de cada cuatro latinoamericanos y caribeños será una persona mayor en 2050" por lo tanto, es imprescindible que tanto sus necesidades como las respuestas a las mismas surjan de un estudio, trabajo y análisis juicioso de las características de la población mayor de 60 años.

Colombia está en proceso de transición demográfica acelerada hacia una sociedad envejecida según se evidencia de las proyecciones demográficas, el índice de envejecimiento del país estaba en 1995 en 13.7 mayores de 65 años por cada 100 personas entre 0 y 14 años, aumentara a 42 mayores de 65 años por cada 100 personas entre 0 y 14 años para el 2050. Plantea desafíos que ubican a la población mayor en el centro de la agenda nacional y prioridad en el gasto público.

Con respecto a lo anterior, es importante conocer la trazabilidad de las estadísticas oficiales DANE población, en este caso de las personas mayores, se nota que el año 2021 representaron el 13.9% de la población nacional que corresponde a 7.1079144 personas, donde el 77% (5.491.964 personas mayores) se ubicaron en las cabeceras municipales, mientras que el 22,7% (1.615.950 personas) se albergó en el sector rural y rural disperso.

Las consecuencias del rápido envejecimiento en Colombia se manifiestan en cambios estructurales tales como las modificaciones en la composición familiar, en los patrones de trabajo, en la migración de los jóvenes a las ciudades, en la profundización de los procesos de urbanización, en el mayor ingreso de las personas al mercado laboral y en la mayor sobrevivencia de las mujeres a edades avanzadas.

Por lo tanto, las personas mayores constituyen sujetos de especial protección constitucional tal como lo ha precisado la Corte Constitucional, de tal condición se deriva obligaciones públicas para con las personas que envejecen.

Así pues, la persona mayor dentro de su desarrollo y de ciclo de vida tiene cambios que permiten la caracterización de vida en los diferentes ámbitos, tales como socio-demográficos, económicos, familiar, social y salud, permitiendo reconocer variables que se deben tener en cuenta en importancia para el mejoramiento de políticas públicas dirigidas hacia las personas mayores, que permiten mitigar las alteraciones que difieran el goce y bienestar de esta etapa del ciclo humano.

Entonces, las personas adultas mayores, desde un punto de vista social, son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. El envejecimiento de la población constituye un desafío para la política pública y los recursos en lo concerniente al desarrollo, la calidad de vida y el cumplimiento de los derechos y la inclusión social. El envejecimiento acelerado y progresivo que ha experimentado la población colombiana, fenómeno al que el departamento del META no es ajeno.

De acuerdo a los antecedentes anteriores, es necesario también evidenciar el comportamiento poblacional de las personas mayores en el departamento del Meta en los últimos años. Según las estadísticas oficiales DANE en el año 2016 contaba 91.916 adultos mayores de 60 años; para el año 2017 el 11.67% de la población pertenecía a personas mayores y las proyecciones de población municipal por área, sexo y edad periodo 2018-2026 contará con 139.754 mayores entre hombres y mujeres para el año 2023, con base en lo anterior se observa una tendencia al ascenso.

Al analizar el comportamiento departamental del crecimiento de la población de las personas mayores frente a este panorama **la** política asume la responsabilidad de resolver esta problemática la del envejecimiento poblacional y es publica por cuanto está dirigida a todas las personas mayores en los 29 municipios del departamento.

Existen estudios en población en situación de vulnerabilidad en general pero los pocos que lo incluyen tienen limitadas capacidades para identificar heterogeneidades de la población adulta mayor, es decir la información existente a nivel de datos es escasa en el departamento del Meta.

El departamento del Meta diseño un diagnóstico para la construcción de la política pública en envejecimiento y vejez en el año 2016, mediante un estudio de caracterización de la población adulta mayor dirigida a una muestra de 1252 personas mayores localizadas en la mayoría de los municipios, empleando como instrumento una encuesta, los resultados arrojaron datos satisfactorios como lo demuestra el Documento diagnóstico y línea base para la construcción de la política pública de envejecimiento y vejez del departamento del Meta.

Se adopta la política pública de envejecimiento y vejez del departamento del META, para el periodo 2018-2027, mediante Ordenanza N. 990 de 2018 se estableció las condiciones individuales, familiares, gremiales, comunitarias y sociales favorables para que el adulto mayor actual y por venir goce de una vejez digna, activa, saludable y participativa para el pleno disfrute de sus derechos en consonancia con una mejor calidad de vida.

Aun así, la información disponible proviene de fuentes secundarias, indagaciones indirectas, parciales que no permiten evidenciar el impacto de políticas y programas dirigidos a las personas mayores y a la población en general, entendiendo el envejecimiento como un proceso que se desarrolla durante la vida.
De acuerdo a este orden de ideas, el departamento del Meta necesita de datos actualizados de fuentes primarias sobre la situación actual de las personas mayores, para la realización de estudios de caracterización y diagnósticos situacionales de las personas mayores, se requiere de pertinencia, exactitud, interpretabilidad y comparabilidad que facilite la normalización de la información de modo que variables y datos confluyan y exista viabilidad de la obtención de los datos de información.

En consecuencia, es necesaria la información confiable, siendo uno de los principales requerimientos para la adecuada actualización de la política pública de envejecimiento y vejez, por esta razón el uso y aprovechamiento de fuentes de información que provean datos estadísticos disponibles y validados, suministrados por herramientas como encuestas poblacionales proporcionara la información sobre diferentes aspectos de interés de las personas mayores de los 29 municipios del departamento del Meta.

Por otra parte, se necesita, identificar la transición y el comportamiento de los problemas presentados en los últimos años en las personas mayores en el contexto urbano y rural; desde esta perspectiva la información estadística producirá variables relevantes como socioeconómicas, bienestar, maltrato, violencia, vivienda y entorno físico, historial laboral e ingresos, apoyo social y redes sociales, salud y acceso, funcionalidad y discapacidad entre otros, entonces la aplicación, análisis y resultados de encuestas poblacionales son fundamentales para la orientar las decisiones de política pública de envejecimiento y vejez y así promover compromisos colectivos, institucionales y sociales.

Por consiguiente, es indispensable y necesario, disponer del diseño de una encuesta para la caracterización y diagnostico situacional de las personas mayores para identificar la situación actual de bienestar social, salud y condiciones de vida de las personas mayores y la vejez en el departamento del Meta.

Como veremos a continuación, el Ministerio de Salud y Protección Social emite los lineamientos básicos a seguir para el diseño de un instrumento para la caracterización de la población de las personas mayores, "la encuesta nacional de salud, bienestar y envejecimiento". Convirtiéndose en un referente para el diseño de un instrumento de caracterización de la población mayor de 60 años y más en el territorio.

Este estudio de Encuesta (Salud, Bienestar y Envejecimiento) realizada en el 2016 se llevó a cabo en 32 Departamentos y encuesto a más 23.694 personas entre hombres y mujeres mayores de 60 años, en ella midió los determinantes del envejecimiento activo.

El termino de encuesta significa la recolección de información geográfica, demográfica, económica, niveles de ingreso, costos, social (calidad de vida) servicios públicos, también para indagar otros aspectos relevantes al objeto de la caracterización. Se obtiene Información directamente de la fuente (grupo de interés) y, en mayores cantidades (masiva). Para su validación estadística hay un margen de confiabilidad de los datos, este método recomienda ser breve y detallado en cada una

de las preguntas para obtener respuestas relacionadas con el objeto de la caracterización y los resultados se pueden extrapolar a la población de referencia.

Partiendo de esas realidades, el departamento del Meta reconoce la necesidad de contar con datos oportunos y confiables en el ámbito rural y urbano en el marco de los determinantes de envejecimiento activo y social, elementos que permitirá darse mediante la realización de la caracterización y diagnóstico situacional de la población de las personas mayores, insumo significativo e importante para la actualización de la política pública de envejecimiento y vejez, y definición de proyectos, planes y programas direccionados al bienestar general.

Por consiguiente, promoverá el mejoramiento de la calidad de vida cumpliendo con el propósito social esencial del estado y además permite a las personas mayores ser ejes de su acción sociocultural desde el reconocimiento de sus derechos y de sus procesos de envejecimiento propios del contexto del territorio.

La Secretaría Social, registró en el Banco de Programas y Proyectos de la Gobernación del Meta, el proyecto denominado: Implementación de acciones, planes y programas para la atención de los adultos mayores en el departamento del Meta, identificado con el BPIN 2022005500155, con el propósito de desarrollar acciones de atención de las personas mayores que permita brindar oportunidades de bienestar y continuidad de los adultos en el núcleo familiar y social.

Dimensión 3	Sector 41	Programa	Componente	Meta producto
Hagamos Grande al Meta en los Social	Inclusión Social	Atención Integral de Población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Promoción y garantía de los derechos de Adulto Mayor	Caracterizar 70.000 adultos mayores en los 29 Municipios del Departamento del Meta

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por la política pública Colombiana de envejecimiento y vejez 2015-2024 y la Política Publica de envejecimiento y vejez 2018-2027 del Meta, acerca de promover e impulsar investigación sobre envejecimiento y vejez, y conocer el estado situacional de las personas mayores, y para mejorar las opciones, oportunidades y capacidades de vida de esta población, siendo sus demandas específicas por su condición, y de acuerdo a la meta establecida en el Plan de Desarrollo **"HAGAMOS GRANDE EL META 2020-2023".** la caracterización de la población adulta mayor debe realizarse para la actualización de la política pública departamental, además soporte para la formulación e implementación de acciones e intervenciones enmarcadas en proyectos, planes y programas que conducen a soluciones a problemas específicos de las personas mayores en función de los cambios de los últimos tiempos.

Con base en este contexto, uno de los mecanismos de recolección de información más comunes y utilizados con el fin de brindar información útil para elegir el mecanismo más adecuado con los objetivos de la caracterización son las encuestas.

Por consiguiente, las encuestas como los estudios poblacionales proporcionan información importante sobre diferentes aspectos de interés en políticas públicas, permitiendo caracterizar a nivel geográfico y sociodemográfico (rural y urbano) condiciones específicas sobre determinantes

del envejecimiento activo y determinantes sociales de salud, y aporte mediante análisis, asociación de variables e información.

Por esto, el uso de fuentes de información desde el marco de la gestión del conocimiento hace referencia a una información estructurada, organizada para la planificación y coordinación de actividades que llevan a la captura de información disponible actualizada en base de datos.

La gestión y la disposición de conocimiento en base de datos en el tema de personas mayores está sustentado en el **Eje 4: Formación del talento humano e investigación. Eje estratégico 4.1: Desarrollo de Investigación sobre envejecimiento humano y vejez. 4.1.1** de la **POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL DEPARTAMENTO DEL META 2018-2027.** Que plantea que el departamento debe estimular, financiar la producción y uso de conocimiento valido, pertinente y solido sobre envejecimiento humano y vejez, para generar nuevo conocimiento sobre las personas mayores y más; para ser sistematizado y divulgado para desarrollar capacidades en las personas e instituciones acciones y actividades a corto, mediano y largo plazo.

La Secretaria Social del Meta tiene dentro de sus responsabilidades y obligaciones implementar y desarrollar estrategias y actividades que garanticen de manera permanente el mejoramiento continuo en cada uno de los programas dirigidos a la población en situación de vulnerabilidad en este caso en personas mayores.

Es por ello, que La Secretaria Social establece este objetivo en el Plan de Desarrollo **"HAGAMOS GRANDE EL META 2020-2023"** a través del **"SECTOR 41. INCLUSIÓN SOCIAL** enmarcado en el **Programa 4. ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR.- PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE ADULTO MAYOR. META** . Se considera necesario contratar la realización de una caracterización y diagnostico situacional de adultos mayores en los 29 municipio del área urbana y rural en la vigencia 2023 mediante herramientas metodológicas y técnicas que serán aplicadas en sitio para adultos mayores, análisis, difusión de los datos obtenidos de manera oportuna que abarque la dinámica del proceso de envejecimiento activo en un contexto cultural con visión de género que lo determine que obtenga resultados para la actualización de la política publica de envejecimiento y vejez del departamento e insumos para la implementación de estrategias transversales para la garantía de un envejecimiento activo y bienestar social inclusivo.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Objetivo General

Realizar la caracterización y diagnóstico situacional de la población adulto mayor para determinar las condiciones en que viven y su situación actual en el ámbito rural y urbano enmarcado en los determinantes del envejecimiento activo y sociales de salud, lineamientos de la política pública de envejecimiento y vejez en el departamento del Meta.

Objetivo Específicos

- Estimación del tamaño de la muestra para la aplicación de la encuesta con proyecciones de población municipal por área, sexo y edad periodo 2018-2026 – DANE de las personas mayores desde los 60 años y más en el departamento del Meta.
- Diseño instrumento de recolección: modelo conceptual de la encuesta, aplicativo para el desarrollo de la caracterización y desarrollo de software para captura de datos y análisis de los datos extraídos.
- Desarrollo de cartillas tipo cuadernillo físicos (aplicación-encuesta), caracterización de los determinantes del envejecimiento activo y social .
- Elaboración de ruta de campo por regiones.

- Recopilación de la información por parte de los encuestadores en el área rural y urbana.
- Transferencia de los datos utilizados.
- Actualización de los datos (retroalimentación)
- Desarrollo del dashboard.
- Evaluación y análisis de la información de datos de forma sistematizada y consolidada para la interacción de las variables establecidas desde la concepción del envejecimiento activo y social armonizados con los ejes de la política pública de envejecimiento del departamento del Meta .
- Establecimiento de indicadores según la información y áreas específicas requeridas para soportar con evidencia para la actualización de la política pública e insumo para planes, programas y proyectos dirigidos a las personas mayores.
- Explicación de los resultados y materialización en un informe (documento) para ser socializado y divulgado ante los entes municipales e instituciones involucrados con la persona mayor.
- Fortalecer la toma de decisiones para la formulación e implementación de acciones e intervenciones enmarcadas en proyectos integrales, planes y programas intersectoriales que conducirán a soluciones a problemas específicos de las personas mayores a partir del análisis y revisión de los datos obtenidos en la encuesta desde una perspectiva de interacción e inclusión.

METODOLOGIA

El Sistema Nacional de estudios y encuestas poblacionales para la salud, ha desarrollado metodologías para la recolección de datos y de información técnica que posibilita su uso para que los entes territoriales desarrollen fuentes de información como encuestas para conocer el estado y situación de las personas mayores en un contexto socio-geográfico, en el ámbito rural y urbano.

La metodología sugerida para la estructura y diseño de la encuesta para la caracterización y diagnóstico situacional de la población adulta mayor debe partir de la revisión de encuestas validadas a nivel nacional y regional que tiene como fin la identificación y características de la población adulta mayor.

Debe señalarse, que el Ministerio de Salud y Protección Social ha desarrollado una metodología para realizar una caracterización de la población adulta mayor; un cuestionario validado estadísticamente por la Encuesta nacional de salud, bienestar y envejecimiento, cumple con criterios de pertinencia, exactitud, interpretabilidad y comparabilidad que facilita la normalización de la información de modo que variables y datos pueden ser aprovechados, accesibles desde distintos entornos y comprendida en el territorito a aplicar.

Además, la fuente de datos de la encuesta nacional de salud, bienestar y envejecimiento se estableció por muestreo probabilístico de conglomerados polietápico a personas mayores.

Esta metodología está basada en técnicas de muestreo probabilístico con diseño estratificado por conglomerado y polietápico . **Probabilístico** porque todos los adultos mayores de 60 años y más tienen la probabilidad de ser seleccionados, conocida y mayor que cero; **estratificado** según estrato socioeconómico y numero de viviendas por estrato; **por conglomerado** construidos por las manzanas , según la distribución urbana y rural en cada municipio según estrato socioeconómico y **polietápico** se selección de manzanas según estrato socioeconómico predominante en la zona, barrio, corregimiento, vereda, y selección de persona mayor hombre o mujer mayor de 60 años y más. Para determinar el número de personas a encuestar, en primer lugar se verifico los datos estadísticos arrojados por el censo 2018 realizado por el Departamento Administrativo Nacional de estadística, DANE y proyectado al año 2023 donde se evidencio que la población del departamento del META es de 1.088.749 habitantes distribuidos en 29 municipios

en su mayoría situados a lo largo del piedemonte llanero, y las proyecciones de población adulta mayor por área, sexo y edad periodo 2018-2026 proyectado al año 2023 es de una cobertura de 139.754 habitantes distribuidos en los 29 municipios del departamento .

Desde esta perspectiva se determinan las siguientes etapas. Es significativo conocer los datos estadísticos de personas mayores en relación al número de hombres y mujeres proyectadas para el año 2023 de acuerdo a las proyecciones DANE periodo 2018-2026 .

Tabla N. 1 muestra las proyecciones de población municipal por área, sexo y edad periodo 2018-2026 proyectada al año 2023 (cabecera municipal, centros poblados, y rural disperso), estadísticas poblacionales DANE .

Tabla N.1. Población adulto mayor por área, sexo y edad periodo 2018 -2026 proyectada al año 2023 según las estadísticas poblacionales DANE - Departamento del Meta.

MUNICIPIO	TOTAL HOMBRES	TOTAL MUJERES	TOTAL PAM	
Villavicencio	30.861	39.391	70.252	**76.115**
	3.093	2.770	5.863	
Acacías	4.333	5.164	9.497	**11.997**
	1.452	1.048	2.500	
Barranca de Upía	183	215	398	**615**
	137	80	217	
Cabuyaro	211	145	356	**731**
	230	145	375	
Castilla la Nueva	258	251	509	**1.423**
	468	446	914	
Cubarral	346	373	719	**1.259**
	299	241	540	
Cumaral	981	1.211	2.192	**3.241**
	584	465	1.049	
El Calvario	29	37	66	**297**
	137	94	231	
El Castillo	188	167	355	**1.196**
	482	359	841	
El Dorado	98	118	216	**637**
	249	172	421	
Fuente de Oro	450	480	930	**1.786**
	497	359	856	
Granada	3.487	4.205	7.692	**9.393**
	909	792	1.701	
Guamal	569	691	1.260	**2.097**
	446	391	837	
Mapiripán	133	69	202	**624**
	280	142	422	
Mesetas	323	300	623	**1.465**

	522	320	842	
La Macarena	253	222	475	**1.942**
	978	489	1.467	
Uribe	80	89	169	**956**
	516	271	787	
Lejanías	344	352	696	**1.761**
	603	462	1.065	
Puerto Concordia	219	178	397	**1.019**
	428	194	622	
Puerto Gaitán	680	673	1.353	**2.504**
	694	457	1.151	
Puerto López	1.173	1.282	2.455	**3.725**
	715	555	1.270	
Puerto Lleras	232	270	502	**1.340**
	548	290	838	
Puerto Rico	334	316	650	**1.517**
	610	257	867	
Restrepo	778	936	1.714	**2.828**
	598	516	1.114	
San Carlos de Guaroa	331	314	645	**1.157**
	288	224	512	
San Juan de Arama	317	337	654	**1.368**
	445	269	714	
San Juanito	38	40	78	**169**
	46	45	91	
San Martín	1.529	1.915	3.444	**4.331**
	563	324	887	
Vistahermosa	519	487	1.006	**2.261**
	853	402	1.255	
TOTAL				**139.754 personas**

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de estadística, DANE.2023

Acta de reunión No. 15 de abril de 2023 entre El departamento administrativo de Planeación-Gerencia de inversión Publica y la Secretaria de Social en las instalaciones de la sala de juntas Piso 7. En el desarrollo de la reunión se concretó y se generó compromiso para caracterizar 12000 adultos mayores en los 29 municipios en cumplimiento de meta para el cuatrienio y la vigencia 2023.

En segundo lugar, se asume el mayor tamaño de muestra posible, que se obtiene con una cobertura de 12000 personas que equivale al 17,142% de la población definida en la meta establecida en el Plan de Desarrollo en el programa de promoción y garantía de los derechos de adulto mayor, además corresponde a un 8.58% de la población total de personas mayores proyectada por el DANE año 2023.

Con el fin de estandarizar el proceso de la caracterización de personas mayores a nivel departamental se diferenciaron los municipios según la población objeto, por lo cual se dividieron en grandes subregiones : a) **Subregión del Ariari** compuesta por los municipios de Granada, Fuente de oro, el Castillo, Puerto Lleras, san Juan de Arama, San Martín y Lejanías. b) **Subregión del Alto Ariari-centro** compuesta por los municipios de Acacias , Guamal, San Carlos de Guaroa, Castilla la Nueva, Cubarral y el Dorado. c) **Subregión del bajo Ariari-sur** compuesto por los municipios de Mapiripan, Puerto Concordia y Puerto Rico. d) **Subregión del rio meta** compuesto por los municipios de Puerto Gaitán, Puerto López, Cabuyaro, Barranca de Upia. e) Subregión Capital-cordillera compuesto por los municipios de Villavicencio, Restrepo, Cumaral, San Juanito y el Calvario. f) Subregión de la Macarena compuesta por los municipios de Uribe, Mesetas, Vistahermosa y la Macarena.

Para realizar la encuesta se tiene en cuenta los centros poblados de mayor población distribuidos en la **tabla N.2** muestra los grupos poblacionales a encuestar por cabecera municipal, centros poblados, y rural disperso, se cree conveniente relacionar el número de encuestadores de acuerdo al total de población referenciada.

Tabla N 2 . Asignación de población a encuestar por municipio para la caracterización y diagnostico situacional de la población adulto mayor.

MUNICIPIO	AREA GEOGRAFICA	MUESTREO	TOTAL POBLACION POR MUNICIPIO A ENCUESTAR	No encuestadores por municipio
Villavicencio	Cabecera Municipal	5771	**6298**	**31**
	Centros Poblados y Rural Disperso	527		
Acacías	Cabecera Municipal	854	**1079**	**5**
	Centros Poblados y Rural Disperso	225		
Barranca de Upía	Cabecera Municipal	35	**55**	**1**
	Centros Poblados y Rural Disperso	20		
Cabuyaro	Cabecera Municipal	32	**65**	**1**
	Centros Poblados y Rural Disperso	33		
Castilla la Nueva	Cabecera Municipal	45	**127**	**1**
	Centros Poblados y Rural Disperso	82		
Cubarral	Cabecera Municipal	64	**112**	**1**
	Centros Poblados y Rural Disperso	48		
Cumaral	Cabecera Municipal	197	**291**	**2**
	Centros Poblados y Rural Disperso	94		

El Calvario	Cabecera Municipal	6	**27**	**1**
	Centros Poblados y Rural Disperso	21		
El Castillo	Cabecera Municipal	31	**106**	**1**
El Castillo	Centros Poblados y Rural Disperso	75		
El Dorado	Cabecera Municipal	19	**56**	**1**
	Centros Poblados y Rural Disperso	37		
Fuente de Oro	Cabecera Municipal	83	**160**	**2**
	Centros Poblados y Rural Disperso	77		
Granada	Cabecera Municipal	692	**845**	**5**
	Centros Poblados y Rural Disperso	153		
Guamal	Cabecera Municipal	113	**188**	**2**
	Centros Poblados y Rural Disperso	75		
Mapiripán	Cabecera Municipal	18	**55**	**1**
	Centros Poblados y Rural Disperso	37		
Mesetas	Cabecera Municipal	56	**131**	**2**
	Centros Poblados y Rural Disperso	75		
La Macarena	Cabecera Municipal	42	**174**	**2**
	Centros Poblados y Rural Disperso	132		
Uribe	Cabecera Municipal	15	**85**	**1**
	Centros Poblados y Rural Disperso	70		
Lejanías	Cabecera Municipal	62	**157**	**1**
	Centros Poblados y Rural Disperso	95		
Puerto Concordia	Cabecera Municipal	35	**90**	**1**
	Centros Poblados y Rural Disperso	55		
Puerto Gaitán	Cabecera	121	**224**	**2**

	Municipal			
	Centros Poblados y Rural Disperso	103		
Puerto López	Cabecera Municipal	220	**334**	**2**
	Centros Poblados y Rural Disperso	114		
Puerto Lleras	Cabecera Municipal	45	**120**	**2**
	Centros Poblados y Rural Disperso	75		
Puerto Rico	Cabecera Municipal	58	**136**	**1**
	Centros Poblados y Rural Disperso	78		
Restrepo	Cabecera Municipal	154	**254**	**2**
	Centros Poblados y Rural Disperso	100		
San Carlos de Guaroa	Cabecera Municipal	58	**104**	**1**
	Centros Poblados y Rural Disperso	46		
San Juan de Arama	Cabecera Municipal	58	**122**	**1**
	Centros Poblados y Rural Disperso	64		
San Juanito	Cabecera Municipal	7	**15**	**1**
	Centros Poblados y Rural Disperso	8		
San Martín	Cabecera Municipal	309	**388**	**3**
	Centros Poblados y Rural Disperso	79		
Vistahermosa	Cabecera Municipal	90	**202**	**2**
	Centros Poblados y Rural Disperso	112		
TOTAL			**12000 personas**	**80**

Con la información sobre el número de encuestas a realizar por cada subregión y su distribución por estratos en el ámbito urbano y rural, se debe iniciar la programación operativa donde se debe conformar grupos de trabajo y rutas de campo más adecuadas para abordar la recolección de la información, combinando los tiempos y los modos de desplazamientos (transporte) así como la carga (número de encuestas) para optimizar la recolección en el menor tiempo y riesgo posible.

Como resultado de esta actividad se tendrá las cuatro rutas de campo definitivas indicando los municipios a visitar, números de días por municipios y numero de encuestas a realizar. Se debe

elaborar un esquema donde indique itinerario de la ruta más recomendable para la recolección; este itinerario se debe preparar o solo con la información de la distribución de la muestra , sino con la colaboración y el contacto con presidentes de juntas de acción y enlaces de adulto mayor de los municipios a visitar que informaran sobre grados de complejidad operativa, como los riesgos de seguridad, el transporte, las vías de acceso y la disponibilidad de la comunidad.

Por consiguiente las actividades y tareas en la realización de trabajo de campo, requiere la planificación de las subregiones por supervisor y numero de encuestadores para la aplicación del instrumento denominado encuesta con el objeto de optimizar los tiempos y los recursos.

Tabla N. 3 Distribución de Subregiones por supervisor con relación al número de encuestas- municipio .

SUBREGION	MUNICIPIOS	N. encuestas por municipio	N.encuesta Villavicencio	SUPERVISOR
a) Subregión del Ariari	Granada,	845	1102	1
	Fuente de oro	160		
	el Castillo,	106		
	Puerto Lleras	120		
	san Juan de Arama	122		
	San Martin	388		
	Lejanías.	157		
b) Subregión del Alto Ariari-centro	Acacias	1079	1244	2
	Guamal,	188		
	San Carlos de Guaroa	104		
	Castilla la Nueva	127		
	Cubarral	112		
	el Dorado	56		
	Puerto Concordia	90		
d) Subregión del rio meta	Puerto Gaitán,	224	1735	3
	Puerto López	334		
	Cabuyaro,	65		
	Barranca de Upia	55		
e) Subregión Capital-cordillera	Restrepo,	254		
	Cumaral,	291		
	San Juanito	15		
	el Calvario	27		
f) Subregión de la Macarena + 2 municipio de la subregion del bajo ariari-sur	Macarena	174	2217	4
	Uribe	85		
	Mesetas	131		
	Vistahermosa	202		
	Puerto Rico	136		
	Mapiripan,	55		

Con el objeto de dar cumplimiento al tiempo estipulado para la realización de la aplicación de la encuesta un (1) por los encuestadores (a) en la subregión correspondiente se relaciona el número de encuestas que debe realizarse en el transcurso de un día. Este promedio es resultado de numero de encuestas por persona /número de encuesta por día (7).

Nota: ***el municipio de Villavicencio contara con 31 encuestador (a) cada uno de ellos realizara 203 encuestas a excepción de un encuestador que realizara 208 para completar el total de municipio de 6298. Además, en el municipio de Acacias uno de los encuestadores hará cuatro (4) encuestas más para dar el número de exacto del total del municipio de 1079.***

Tabla N. 4 Distribución en tiempo en la aplicación de la encuesta por municipio

MUNICIPIO	AREA GEOGRAFICA	MUESTREO	TOTAL POR MUNICIPIO	N DE ENCUESTADORES	DIAS	N ENCUESTAS	NUMERO DE ENCUESTAS POR PERSONA
Villavicencio	Cabecera Municipal	5771	6298	31	29	6293	203
	Centros Poblados y Rural Dispers	527					
Acacías	Cabecera Municipal	854	1079	5	31	1075	215
	Centros Poblados y Rural Dispers	225					
Barranca de Upía	Cabecera Municipal	35	55	1	8	55	55
	Centros Poblados y Rural Dispers	20					
Cabuyaro	Cabecera Municipal	32	65	1	10	65	65
	Centros Poblados y Rural Dispers	33					
Castilla la Nueva	Cabecera Municipal	45	127	1	19	127	127
	Centros Poblados y Rural Dispers	82					
Cubarral	Cabecera Municipal	64	112	1	16	112	112
	Centros Poblados y Rural Dispers	48					
Cumaral	Cabecera Municipal	197	291	2	21	292	146
	Centros Poblados y Rural Dispers	94					
El Calvario	Cabecera Municipal	6	27	1	5	27	27
	Centros Poblados y Rural Dispers	21					
El Castillo	Cabecera Municipal	31	106	1	16	106	106
	Centros Poblados y Rural Dispers	75					
El Dorado	Cabecera Municipal	19	56	1	8	56	56
	Centros Poblados y Rural Dispers	37					
Fuente de Oro	Cabecera Municipal	83	160	2	12	160	80
	Centros Poblados y Rural Dispers	77					
Granada	Cabecera Municipal	692	845	5	25	845	169
	Centros Poblados y Rural Dispers	153					

Guamal	Cabecera Municipal	113	188	2	14	188	94
	Centros Poblados y Rural Dispers	75					
Mapiripán	Cabecera Municipal	18	55	1	8	55	55
	Centros Poblados y Rural Dispers	37					
Mesetas	Cabecera Municipal	56	131	2	10	132	66
	Centros Poblados y Rural Dispers	75					
La Macarena	Cabecera Municipal	42	174	2	13	174	87
	Centros Poblados y Rural Dispers	132					
Uribe	Cabecera Municipal	15	85	1	13	85	85
	Centros Poblados y Rural Dispers	70					
Lejanías	Cabecera Municipal	62	157	1	23	157	157
	Centros Poblados y Rural Dispers	95					
Puerto Concordia	Cabecera Municipal	35	90	1	13	90	90
	Centros Poblados y Rural Dispers	55					
Puerto Gaitán	Cabecera Municipal	121	224	2	16	224	112
	Centros Poblados y Rural Dispers	103					
Puerto López	Cabecera Municipal	220	334	3	17	339	113
	Centros Poblados y Rural Dispers	114					
Puerto Lleras	Cabecera Municipal	45	120	2	9	120	60
	Centros Poblados y Rural Dispers	75					
Puerto Rico	Cabecera Municipal	58	136	1	20	136	136
	Centros Poblados y Rural Dispers	78					
Restrepo	Cabecera Municipal	154	254	2	19	254	127
	Centros Poblados y Rural Dispers	100					
San Carlos de Guaroa	Cabecera Municipal	58	104	1	15	104	104
	Centros Poblados y Rural Dispers	46					
San Juan de Arama	Cabecera Municipal	58	122	1	18	122	122
	Centros Poblados y Rural Dispers	64					
San Juanito	Cabecera Municipal	7	15	1	3	15	15
	Centros Poblados y Rural Dispers	8					
San Martín	Cabecera Municipal	309	388	3	19	390	130
	Centros Poblados y Rural Dispers	79					
Vistahermosa	Cabecera Municipal	90	202	2	15	202	101
	Centros Poblados y Rural Dispers	112					

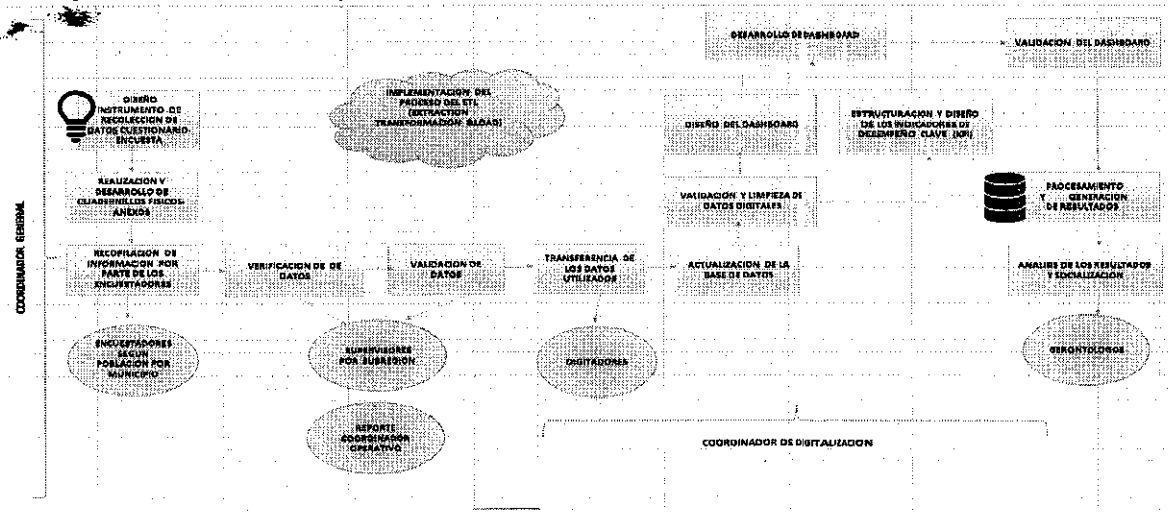
En esa misma línea, el Sistema Nacional de estudios y encuestas poblacionales para la salud, ha desarrollado metodologías para la recolección de datos y de información técnica que posibilita su uso para que los entes territoriales desarrollen fuentes de información como encuestas para conocer el estado y situación de las personas mayores en un contexto geográfico, en el ámbito rural y urbano.

Igualmente, el Ministerio de Salud y Protección Social ha desarrollado una metodología para realizar caracterizaciones de la población adulta mayor, recomienda el cuestionario validado estadísticamente por la encuesta nacional de salud, bienestar y envejecimiento, por cumplir con criterios de pertinencia, exactitud, interpretabilidad y comparabilidad que facilita la normalización de la información de modo que variables y datos pueden ser aprovechados, accesibles desde distintos entornos y comprendida en el territorito a aplicar.

La metodología para la estructura y diseño de la encuesta para el diagnóstico situacional y de caracterización de la población adulta mayor debe partir de la revisión de encuestas validadas a nivel nacional y regional que tiene como fin la identificación e características de la población adulta mayor como la encuesta nacional de salud, bienestar y envejecimiento, riesgos del territorio que permita un sistema de comparación intersectorial.

En ese orden de ideas, La encuesta **"Situación de Salud, Bienestar y Envejecimiento Activo Sostenible en el Departamento del Meta"** en su contenido debe estar constituida por lo menos por las siguientes características técnicas: 10 secciones donde se definen los determinantes de envejecimiento activo y social y determinantes transversales (cultura y genero), 339 preguntas al menos, a) Sección 1 – Datos personales y familiares) Sección 2 - Evaluación cognitiva. (Cuestionario de depresión geriátrica de YESAVAGE, Escala de actividad funcional de PFEFFER c) Sección 3 – Estado de salud. d) Sección 4 – Salud (Uso y accesibilidad y servicio) e) Sección 5 – Salud (Sexual y reproductiva) f) Sección 6 – Estado funcional. (índice de Barthel, Escala de Lawton y Brody) g) Sección 7 – Red de apoyo familiar y social) h) Sección 8 – Historia laboral y fuentes de ingreso. I) Sección 9 – Medio ambiente físico. (List check de riesgos) j) Sección 10 – Maltrato, discriminación y violencia. Acompañado de un a) manual del encuestador, b) estructura del cuestionario-diligenciamiento (instructivo de la encuesta) y c) manual de capacitación de usuario del aplicativo.

Flujograma N. 1. **Etapas para la realización de la caracterización y diagnóstico situacional de la población adulto mayor en los 29 municipios del departamento del Meta.**



ETAPAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

1. **ETAPA DE ALISTAMIENTO:** De herramientas para la planeación de la caracterización (encuesta) para personas mayores enmarcada en los lineamientos de la política publica de envejecimiento y vejez del departamento del Meta.

Elaboración de cronograma para establecer fechas y municipios (zona urbana y rural) en los cuales se desarrollará las actividades, con profesionales responsables.

- **PLAN DE TRABAJO**: Plan de trabajo con cronograma de actividades detallado del proyecto (Documento con la descripción solicitada).

Diseño y elaboración de mapas catastrales cabeceras municipales (urbano) que muestren barrios, manzanas y nomenclatura y mapas catastrales seleccionados (rural), centros poblados y rural disperso (corregimientos y veredas), que muestre predios, barrios, manzanas y nomenclatura. Incluye la impresión de los 100 mapas entre urbanos y rurales que muestren las especificaciones anteriores, para la identificación de los conglomerados para la recolección de datos. (Mapas en físico tamaño pliego plóter y en medio magnético evidenciar que cada mapa cuenta con su información georreferenciada en el sistema MAGNA CTM 12 para facilitar el trámite en campo de los encuestadores).

Para el diseño de los mapas catastrales (se debe descargar la información directamente de la página de catastro IGAC 2022), se requiere shapefile en lo rural y urbano, shapefile del departamento del Meta (se especifica el municipio en el shapefile del departamento) a escala de 1:500 a 1:15 000 Es importante el diseño del mapa debe tener leyenda, sistema de coordenadas definido, la escala en que se realizó el mapa a través de un software ArcGIS 10.8. debe contener en la parte urbana la nomenclatura de cada uno de los predios y/o manzanas, definir el shapefile municipal sobre el shapefile del departamento, adicionando cuadricula y grilla para la elaboración de cada mapa del área urbano y rural. Para su presentación debe estar en el sistema de coordenadas proyectadas MAGNA CTM12.

La siguiente tabla muestra la relación de mapas por municipio (vereda y/o corregimiento)

Tabla N.5 – Distribución de mapas por área geográfica en los 29 municipios del departamento del Meta.

MUNICIPIO	AREA GEOGRAFICA	Vereda y/o corregimiento	Mapas por área geográfica
Villavicencio	Cabecera Municipal		**11**
	Centros Poblados y Rural Disperso	Buenavista Cuncia, la argentina, alto de Pompeya	4
Acacías	Cabecera Municipal		**1**
	Centros Poblados y Rural Disperso	Dinamarca, chichimene	2
Barranca de Upía	Cabecera Municipal		**1**
	Centros Poblados y Rural Disperso	San Ignacio	1
Cabuyaro	Cabecera Municipal		**1**

	Centros Poblados y Rural Disperso	Los mangos	1
Castilla la Nueva	Cabecera Municipal		**1**
	Centros Poblados y Rural Disperso	San lorenzo, el toro, arenales, las violetas	4
Cubarral	Cabecera Municipal		**1**
	Centros Poblados y Rural Disperso	Amistad	1
Cumaral	Cabecera Municipal		**1**
	Centros Poblados y Rural Disperso	Veracruz, caney medio, san Nicolás	3
El Calvario	Cabecera Municipal		**1**
	Centros Poblados y Rural Disperso	San Francisco	1
El Castillo	Cabecera Municipal		**1**
	Centros Poblados y Rural Disperso	Medellín del ariari, puerto esperanza, mira valles	3
El Dorado	Cabecera Municipal		**1**
	Centros Poblados y Rural Disperso	San isidro, pueblo Sánchez	2
Fuente de Oro	Cabecera Municipal		**1**
	Centros Poblados y Rural Disperso	Puerto limón, unión del ariari y barranco colorado	3
Granada	Cabecera Municipal		**1**
	Centros Poblados y Rural Disperso	Aguas claras, canaguaro, dos quebradas y puerto caldas	4
Guamal	Cabecera Municipal		**1**
	Centros Poblados y Rural Disperso	Humadea,	1
Mapiripán	Cabecera Municipal		**1**
	Centros Poblados y Rural Disperso	Puerto Alvira	1
Mesetas	Cabecera Municipal		**1**
	Centros Poblados y Rural Disperso	Jardín de las peñas y oriente	2
La Macarena	Cabecera Municipal		**1**
	Centros Poblados y Rural Disperso	San juan de Lozada, el rubí y la cristalina	3
Uribe	Cabecera Municipal		**1**
	Centros Poblados y Rural Disperso	La julia	1
Lejanías	Cabecera Municipal		**1**
	Centros Poblados y	Cacayal	1

	Rural Disperso		
Puerto Concordia	Cabecera Municipal		**1**
	Centros Poblados y Rural Disperso	tienda nueva y san Fernando	2
Puerto Gaitán	Cabecera Municipal		**1**
	Centros Poblados y Rural Disperso	Cristalinas y san Rafael de planas y porvenir	3
Puerto López	Cabecera Municipal		**1**
	Centros Poblados y Rural Disperso	Remolinos y puerto Guadalupe, pachaquiaro, bocas del Guayuriba	4
Puerto Lleras	Cabecera Municipal		**1**
	Centros Poblados y Rural Disperso	Cacibare y villa palmera	2
Puerto Rico	Cabecera Municipal		**1**
	Centros Poblados y Rural Disperso	puerto Toledo y zona la alindosa	2
Restrepo	Cabecera Municipal		**1**
	Centros Poblados y Rural Disperso	caney alto	1
San Carlos de Guaroa	Cabecera Municipal		**1**
	Centros Poblados y Rural Disperso	Palmeras y Surimena y pajure	3
San Juan de Arama	Cabecera Municipal		**1**
	Centros Poblados y Rural Disperso	Vergel y mesa Fernández	**2**
San Juanito	Cabecera Municipal		**1**
	Centros Poblados y Rural Disperso	San Luis y la candelaria	**2**
San Martín	Cabecera Municipal		**1**
	Centros Poblados y Rural Disperso	Brisas merey y brisas de camoa	2
Vistahermosa	Cabecera Municipal		**1**
	Centros Poblados y Rural Disperso	Piñalito y santo domingo	2
TOTAL			**100 mapas**

- **DISEÑO Y ELABORACIÓN DE INSTRUMENTO DE ENTREVISTA (CUESTIONARIO-CUADERNILLO) Y DEL INSTRUMENTO SOFTWARE- APLICATIVO -ENCUESTA**, este último es una plataforma tecnológica automatizada en línea para la gestión, consulta, seguimiento y análisis de la información, que permita levantamiento de datos de campo, captura de datos, validación y procesamiento de la información a recolectar en campo por los encuestadores(a). incluye en el aplicativo: instructivo de aplicación de la encuesta en campo, manual del encuestador y manual de usuario del aplicativo.

Diseño y elaboración de instrumento de entrevista (cuestionario): cuestionario que contiene las 339 preguntas que un encuestador debe realizar en medio físico (papel -cuadernillo) brindada por el adulto mayor de forma presencial.

Instructivo de aplicación de la encuesta en campo: el contenido se debe evidenciar **a**) portada o caratula b) introducción, c) objetivo d) metodología, e) instructivo (formulario, diligenciamiento, f) preguntas de evaluación del encuestado g) glosario, se debe desarrollar un cuestionario estructurado de 339 preguntas en 10 secciones. Debe incluir formato de confidencialidad, asentimiento y consentimiento informado.

Manual del encuestador: herramienta guía para la aplicación de la encuesta en campo de acuerdo a las especiaciones de las preguntas del cuestionario-cuadernillo.

Manual de usuario del aplicativo: guía de asistencia para los nueve (9) usuarios sobre el funcionamiento del aplicativo y solución a problemas que se presenten.

CARACTERÍSTICA DEL DISEÑO DEL INSTRUMENTO SOFTWARE APLICATIVO-ENCUESTA.

Requerimientos: Se requiere un aplicativo que contenga las siguientes características técnicas y específicas en cumplimiento al objetivo establecido Caracterización y diagnóstico situacional de la población adulto mayor en los 29 municipios del departamento del Meta.

1. El aplicativo debe tener una interfaz gráfica por medio de la cual se puedan ingresar los datos de acuerdo con lo definido en el instrumento de recolección denominado encuesta "situación de salud, bienestar y envejecimiento activo sostenible en el departamento del Meta. De esta forma, la estructura de las secciones que debe recibir el formulario del aplicativo debe contener las siguientes secciones acompañado con el formato de asentimiento y consentimiento de persona mayor informado firmado por el adulto mayor y en cada sección por lo menos las siguientes variables:

a) SECCIÓN 1 – DATOS PERSONALES Y FAMILIARES. nombre y apellido, numero de cedula de ciudadanía, edad, sexo, municipio de nacimiento, etnia, nivel educativo, grupo familiar actual, religión, historia de uniones y estado civil, numero de hijos, padres, municipio, dirección de la vivienda, punto de georreferenciación entre otros y los necesarios para la identificación plena del adulto mayor . b)SECCIÓN 2 - EVALUACIÓN COGNITIVA. Preguntas dirigidas a evidenciar el estado de la memoria, estado cognitivo (acompañado de cuestionario de depresión geriátrica de YESAVAGE y la Escala de actividad funcional de PFEFFER) y preguntas relacionados con deterioro cognitivo)SECCIÓN 3 –DETERMINANTE SALUD Y NUTRICION. Preguntas sobre la percepción de la salud, enfermedades crónicas no trasmisibles, salud visual, oídos y la boca; nutrición y régimen de vida, enfermedad de próstata, salud mental y mamografía, movilidad, enfermedades agudas, tabaco, alcoholismo y actividad física entre otros . d)SECCIÓN 4 –USO Y ACCESIBILIDAD A SERVICIOS. Régimen de salud, Sisbén, planes o seguros de salud, uso de los establecimientos en salud, hospitalización, uso de ayudas diagnósticas y laboratorio, apoyo de pago del servicio, obtención de medicamentos, uso servicios de salud, vacunas entre otros. E) SECCIÓN 5 – SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA: escala Fitzpatriz, sexualidad, derechos) SECCIÓN 6 - ESTADO FUNCIONAL. Actividades de la vida diaria, actividades instrumentales de la vida diaria, (índice de Barthel, Escala de Lawton y Brody), dificultades para hacer actividades, problemas en los últimos meses de salud, discapacidad, tranquilizantes, caídas, uso de medicamentos recetados o naturales) SECCIÓN 7 – RED DE APOYO FAMILIAR Y SOCIAL. información familiar, redes de apoyo soporte social, datos de otros familiares y/o amigos cercanos, ubicación en la familia, independiente y/o dependiente, actividades sociales y participación, participación comunitaria, beneficiarios de programas sociales, actividad física – social . H) SECCIÓN 8 – HISTORIA LABORAL Y FUENTES DE INGRESO. Empleo o trabajos, desempeño, activo, discriminación, ingresos, dependencia, rango de ingreso, gastos, paseo y transporte,

pensión, participación en iniciativas productivas y emprendimiento)SECCIÓN 9 – MEDIO AMBIENTE FÍSICO. Tipo de Vivienda y entorno residencial, características básicas de la vivienda, riesgos que se encuentran en la vivienda, uso, tenencia y disponibilidad de tecnología, situaciones de su vecindario o barrio, salud ambiental, servicios públicos , transporte. H) SECCIÓN 10 – MALTRATO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA. amenazas, maltrato físico, psicológico y sexual, manejo de sus bienes sin consentimiento, maltrato nutricional, ayuda a entidades, conceptos de vejez, participación eventos gubernamentales, beneficiario de instituciones gubernamentales.

En cada una de las secciones se debe evidenciar el cuestionario de acuerdo con el título correspondiente. El conjunto de todas las preguntas del cuestionario debe tener un total de 339 de acuerdo con la necesidad de información.

Dentro de la encuesta se deben evidenciar los tipos de pregunta adecuados de acuerdo con la información requerida por parte del cuestionario, esto puede incluir preguntas abiertas (Ej. Nombre), dicotómicas (Si/No) de respuesta múltiple (ej. Confesión religiosa) y de fechas.

Adicionalmente, dado que es una caracterización a nivel departamental, se deben incluir preguntas asociadas a la georreferenciación de los encuestados a nivel municipal y con el fin de generar una caracterización individual que garantice la participación real de los encuestados, el formulario debe incluir la recepción de las imágenes de las cédulas de ciudadanía y la firma del encuestado en el consentimiento informado y guardarlo en la base de datos.

2. Posterior al ingreso de los datos utilizando la interfaz, ésta debe estar en capacidad de transferir y *lo* guardar la información en un servidor Cloud en donde se puedan realizar procesos de transformación y corrección de los datos en caso de presentar algún tipo de error en las preguntas abiertas, sin embargo, es necesario que haya un procedimiento estándar de validación de datos dentro del formulario, el cual será verificado por el ingeniero de sistemas.

Adicionalmente, la base de datos debe tener la capacidad de actualizarse con una tasa de refresco diario, esto con el fin de mantener los indicadores clave lo más actualizados posible.

El acceso a la administración y dominio del formulario se debe hacer de forma privada a través de la creación de 9 usuarios de la Suite de Google, los cuales estarán a cargo de los 6 digitadores que se tendrán como función el ingreso de los datos de acuerdo con lo plasmado en cada uno de los cuadernillos, el director operativo y los dos analistas.

Respecto a la capacidad de administración y edición potencial del formulario, este debe estar únicamente en posesión de los ingenieros de sistemas del proyecto, esto con el fin de prevenir ediciones no deseadas dentro del mismo.

3. Posterior al desarrollo y ejecución del formulario y la base de datos, ésta última debe estar en capacidad de generar (o enviar la información la información a un aplicativo que esté en capacidad de generar) un cuadro de mando gráfico, que incluya gráficas de barras, histogramas, diagramas de caja, diagramas de pastel y diagramas de dispersión, mapas y los sugeridos por la Gerencia de Adulto Mayor que muestren los resultados de cada una de las preguntas (330) así como gráficos relacionales e indicadores clave de forma automatizada y modificable asociados a índices de envejecimiento y los requeridos por la Gerencia de Adulto Mayor.

Dicho cuadro de mando gráfico debe tener la capacidad de actualizarse junto con la base de datos de manera continua, de modo que los indicadores clave permanezcan al día a medida que los encuestadores ingresan los datos.

Adicionalmente, dicho cuadro de mando gráfico debe ser interactivo, esto con el fin de mejorar los análisis desarrollados por el grupo de expertos y facilitar su interpretación y hallazgos innovadores.

4. Respecto a la interfaz gráfica, dicho aplicativo debe mostrar una página principal del formulario con una descripción visual y textual del procedimiento a realizar por parte de los encuestadores, debe incluir versión virtual del Instructivo de la encuesta "situación de salud, bienestar y envejecimiento activo sostenible en el departamento del Meta" e instructivo del manual del encuestador y manual de capacitación (Manual de usuario del aplicativo).

Dicha visualización se debe realizar utilizando una herramienta de gestión web en la cual se puedan estructurar de forma gráfica y accesible todos los componentes previamente expuestos, garantizando de esa forma los resultados esperados y la accesibilidad de los usuarios a los mismos. Este aplicativo debe tener el VoBo de la Gerencia de gobierno digital, Secretaría de las Tecnologías y sistemas de Información del departamento del Meta.

PERSONAL DE DIFUSION Y DIVULGACIÓN: Título profesional en comunicación social con especialización en gerencia estratégica y dos años de experiencia profesional y temas relacionados con difusión y gestión de política pública mediante la creación de contenidos regionales en diferentes géneros periodísticos (noticia, reportaje) en textos, audios, videos, fotos; y entrevistas en multiformato (radio, prensa, tv y web) y gestión con medios de comunicación en el departamento del Meta.

Funciones del personal de difusión y divulgación

- Difusión y divulgación del proceso de caracterización en diferentes formatos de comunicación en los 29 municipios del departamento del Meta.
- Periodismo gráfico y digital (noticia, reportaje, entrevistas y captura de imágenes en campo.
- Creación de contenidos para sitio web (redes sociales y otros medios digitales).

- **DESARROLLO PARA LA COORDINACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS MAYORES POR REGIONES:** registros de supervisión, documento revisado y consolidado con resultados de las encuestas. Documento con conclusiones y recomendaciones. Supervisión del diligenciamiento de los formatos durante y posterior a la realización de la caracterización (encuesta individual) de las personas mayores e identificar errores e implementar correctivos. (registros de supervisión).

Participar en la revisión, consolidación y análisis de la información resultado de la caracterización de las personas mayores del municipio según la región (documento revisado y consolidado con resultados de la caracterización para adultos mayores para la promoción y garantía de sus derechos. Elaboración del análisis, conclusiones y recomendaciones por municipio. Elaboración de acta de la encuesta por municipio y por Departamento. Documento revisado y consolidado con resultados, documento de conclusiones y recomendaciones.

Para el desarrollo de esta actividad se requiere del siguiente equipo de trabajo:

COORDINADOR GENERAL (Cantidad 1): Profesional en psicología con especialización en gerencia de servicios de salud, con 5 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la certificación de la secretaria de salud correspondiente o tarjeta profesional, experiencia específica mínima de 2 años en programas de atención psicosocial y prevención en adultos mayores y realización de diagnósticos de la situación de vulnerabilidad de la población del departamento del Meta.

Funciones del Coordinador General

- Responsable de la planificación y coordinación de cada una de las actividades de gestión enmarcada en cada etapa para el cumplimento de los objetivos de las condiciones técnicas exigidas en el estudio previo.
- Presentación del cronograma y actividades a los diferentes actores. (socialización).
- Capacitación al equipo de trabajo.
- Seguimiento y capacidad de solución.

COORDINADOR LOGÍSTICO (Cantidad 1): Profesional Terapeuta Ocupacional con especialización en Administración de salud con énfasis en seguridad social, con 5 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la certificación de la secretaria de salud correspondiente o tarjeta profesional, experiencia específica de mínimo 2 años como coordinador de equipos interdisciplinarios de profesionales en programas de adultos mayores, ejecución de caracterizaciones de adultos mayores y gestión en actividades enfocadas en la funcionalidad y aspectos sociales de personas mayores.

Funciones del Coordinador Logístico

- Coordinación y monitoreo logístico de campo, encargado de la organización y logística de la encuesta y equipos de campo conformado por supervisores y encuestadores.
- Garantizar la optimización de los procedimientos de envió y monitoreo, planificación de rutas de transporte (material, cuadernillos) en cada una de las de rutas de campo.
- Apoyar la supervisión y resolver dificultades referidas a los conceptos técnicos y aplicación de instrumentos.

SUPERVISORES DE CAMPO: **(Cantidad 4).** Grupo interdisciplinario con el fin de dar respuesta a las preguntas de acuerdo al cuestionario establecido, por lo que se requiere un perfil diferente para cada uno de los supervisores donde la transferencia del conocimiento a los encuestadores y demás integrantes de la caracterización se complemente

SUPERVISOR DE CAMPO 1: Profesional en trabajo social con especialización en administración en salud, con dos años en experiencia profesional contados a partir de la expedición de la certificación de la secretaria de salud correspondiente o tarjeta profesional

SUPERVISOR DE CAMPO 2: Profesional en psicología especialista en salud familiar, con dos años en experiencia profesional contados a partir de la expedición de la certificación de la secretaria de salud correspondiente o tarjeta profesional

SUPERVISOR DE CAMPO 3: Profesional en medicina con especialización en gerencia en salud, con dos años en experiencia profesional contados a partir de la expedición de la certificación de la secretaria de salud correspondiente o tarjeta profesional

SUPERVISOR DE CAMPO 4: Profesional en psicología con especialización en Paz y desarrollo territorial con dos años en experiencia profesional contados a partir de la expedición de la certificación de la secretaria de salud correspondiente o tarjeta profesional

Funciones de los Supervisores de campo

- Garantizar que se lleven a cabo los procedimientos necesarios y adecuados para aplicar la encuesta(cuadernillo) y recoger la información requerida.
- Dirigir y liderar bajo su cargo a un numero de encuestadores (as) asignados según rutas de campo subregiones.
- Interacción con las autoridades locales y actores sociales.

- Monitoreo de la carga de encuestas asignada en cada municipio.
- Revisión y validación de los cuadernillos de captura de la información entregado por los encuestadores.
- Acompañamiento en campo n las rutas asignadas.
- Comunicación diaria con la coordinación logística y rendir reporte sobre el avance de la encuesta y logística
-

SERVICIO DE TRANSPORTE:

Servicio de transporte terrestre a todo costo para garantizar el desplazamiento del equipo de trabajo en los 29 municipios área urbana y rural entrega de material a los encuestadores y recolección de material de los encuestadores y seguimiento cada una de las actividades planeadas (Disponibilidad de un (1) vehículo incluidos todos los gastos de gasolina, peajes y conductor durante dos meses).

De suma importancia la planificación de rutas de transporte y distribución de materiales en los municipios según subregiones en cumplimiento de los tiempos de entrega y requerimientos del coordinador logístico y supervisores. Traslado del equipo de trabajo (coordinador logístico y supervisores) a cada municipio. El coordinador logístico supervisara, coordinara y programara las rutas de transporte al conductor del servicio de transporte en el transcurso de dos meses.

Tabla N. 6. Diseño de ruta de transporte por subregión en el transcurso de dos (2) meses.

DISEÑO DE RUTA DE TRANSPORTE			
1. PLANIFICACION Y DISTRIBUCION DE RUTA DE TRANSPORTE (PUNTOS DE ENTREGA A VISITAR Y RECOLECCION DE MATERIAL Y CUADERNILOS) DE TRABAJO			
2. DESPLAZAMIENTO DE EQUIPO Y REUNION DE SOCIALIZACION ENLACES DE ADULTOMAYOR Y/O JUNTAS DE ACCION COMUNAL - MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LOS ENCUESTADORES (A).			
SUBREGION	**MUNICIPIOS**	**DURACION**	
		1 MES	**2 MES**
a) Subregión del Ariari	Granada,	X	X
	Fuente de oro	X	X
	el Castillo,	X	X
	Puerto Lleras	X	X
	san Juan de Arama	X	X
	San Martin	X	X
	Lejanías,	X	X
b) Subregión del Alto Ariari-centro	Acacías	X	X
	Guamal,	X	X
	San Carlos de Guaroa	X	X

	Castilla la Nueva	X	X
	Cubarral	X	X
	el Dorado	X	X
	Puerto Concordia	X	X
d) Subregión del rio meta	Puerto Gaitán,	X	X
	Puerto López	X	X
	Cabuyaro,	X	X
	, Barranca de Upia.	X	X
e) Subregión Capital-cordillera **	Restrepo,	X	x
	Cumaral,	X	x
	San Juanito	X	x
	el Calvario	X	x
f) Subregión de la Macarena + 2 municipio de la subregion del bajo ariari-sur	Macarena	x	x
	Uribe	X	x
	Mesetas	X	x
	Vistahermosa	X	x
	Puerto Rico	X	x
	Mapiripan,	x	x

2. **ETAPA DE EJECUCION**: Aplicación de la encuesta Individual para la recolección de información para la caracterización de los adultos mayores (>de 60 años de edad) de forma presencial.

-APLICACIÓN DE LA ENCUESTA:

Aplicación de encuesta individual por encuestadores (a) de campo para el registro y recolección de datos en cada una de las viviendas y conglomerados, selección según subregión de forma presencial (cara a cara) a personas mayores de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos por la Gerencia de Adulto Mayor y personas con discapacidad.

El servicio consiste en el acercamiento entre el encuestador y el adulto mayor, visita casa a casa para la realización de una entrevista en la cual, se aplica el cuestionario previamente elaborado por el contratista y con el cual se recogerá la información de la fuente directa (adulto mayor), la cual debe ser diligenciada inmediatamente en la cartilla tipo cuadernillo diseñada para tal fin. Cada visita al adulto mayor, la entrevista y el diligenciamiento de el cuadernillo en su totalidad es considerado la APLICACIÓN DE LA ENCUESTA

Es importante resaltar que los encuestadores deben tener buena disposición para abordar el adulto mayor y las temáticas, teniendo en cuenta la condición de los adultos mayores, debe existir un buen trato y paciencia en la recolección de la información. El abordaje de cada pregunta debe ser claro para que la respuesta no sea confusa y obtener información verá. En caso de ser necesario la pregunta debe repetirse hasta que el adulto mayor tenga claridad para aportar la respuesta objetiva

Perfil del encuestador: Las encuestas deben ser aplicadas por auxiliares de enfermería y/o auxiliar geriátrico y/o técnico en gestión y trabajo social y/o técnico en salud ocupacional con experiencia general mínima de seis meses y haber participado al menos en un monitoreo en salud en el departamento del Meta. La disponibilidad de este personal preferiblemente local.

Funciones de los encuestadores

- Estudio minucioso del manual del encuestador soporte e instrucción para la aplicación de la encuesta.
- Abordar las viviendas objeto de la encuesta siguiendo instrucciones generales y particulares impartidas por el supervisor
- Recolección de información mediante la aplicación de la encuesta a través del cuadernillo, en forma completa y Revisión de que todas las preguntas fueron realizadas al final de cada visita.
- Mantendrá siempre una relación cordial con los entrevistados y registrará información veraz en el cuadernillo.

Los encuestadores y digitadores deben estar debidamente capacitados por el Operador o contratista para el manejo de los instrumentos a utilizarse para los **encuestadores (as)** aspectos metodológicos de la encuesta e instrucciones para el diligenciamiento de los cuadernillos, es decir la estructura del cuestionario-diligenciamiento (instructivo de la encuesta) y manual del encuestador y para los **digitadores** instrucciones y procedimientos del aplicativo, lo que permitirá la obtención de datos confiables y excelente calidad.

Los encuestadores deberán estar debidamente identificados, por lo tanto, se les dotará con los siguientes elementos:

CHALECOS: Chalecos tipo periodista en tela en dril compuesta 655 poliéster y 35% en algodón, cuello alto , cierra parte frontal completo, sin mangas , bolsillos frontales en botones broche y cremallera en los inferiores , cuatro bolsillos , terminado exterior en doble costura y una interior interna, hilo para confección de la prenda tipo mercerizado al mismo color o similar al lavar no se deforma ni pierde el color, con logo alusivo a la Gobernación del Meta y secretaria social (color sugerido por el supervisor y definir tallaje (a) con logos institucionales (80 encuestadores, 4 supervisores, 3 coordinadores y 3 enlaces de adulto mayor).

CACHUCHA: gorra de paño acrílico 6 cascos cierre hebilla metálica con hojaletes respiradores con frente entretelada, visera inyectada, botón de casquete acompañada de logo institucional, bordado computarizado-

ESCARAPELAS: Escarapelas, porta escarapelas y cinta sublimada full color con gancho mosquetón.

TABLA DE APOYO: Tabla de apoyo tipo planillera plástica en colores con clip a presión para los encuestadores

ESFERO: Esfero sencillo

HUELLERO: Huellero con tinta ofismart pequeño negro

CARTILLA: tipo cuadernillo con 70 paginas tamaño carta 21.5 x 28 cm, papel bond de 75 gr, blanco impresos a una tinta, caratula en papel propalcote a una tinta encuadernado y cocido con gancho al caballete. incluido el diseño encuesta "situación de salud, bienestar y envejecimiento activo sostenible en el departamento del Meta."

MANUAL DEL ENCUESTADOR: manual instructivo con las siguientes características: caratula en propalcote de 240 gramos impresión a full color plastificado, hojas interiores en propalcote de 115 gramos, impresión a dos tintas cantidad de páginas internas 10 cosidas al caballete .

3. **ETAPA DE PROCESAMIENTO**: Digitalización de la información e informes semanales de la información recolectada

29

Coordinación y Digitación de la información: Registros de bases de datos nominales (aplicativo en archivo Excel editable) de las encuestas realizadas y cruce con base de datos garantizando la actualización de los datos obtenidos en campo en los 29 municipios y una para el Departamento.

COORDINADOR DE DIGITALIZACIÓN (Cantidad 1): Profesional en ingeniería de sistemas con especialización en gerencia de proyectos, con cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia especifica de dos (2) años en Coordinación y/o jefe de área de Sistemas en los que se evidencie control de sistemas informáticos y funcionamiento de hardware y software, dirección o coordinación en soporte técnico

Funciones del coordinador de digitalización

- Supervisar el trabajo de todos los digitadores del proyecto.
- Cotejar la información entregada por los entrevistadores con la información entregada por los digitadores de las caracterizaciones realizadas.
- Elaboración y presentación de informes parciales al equipo de los resultados de la caracterización .
- Análisis de las bases de datos de las encuestas de caracterización.
- Generación de estadísticas requeridas para el personal experto realice el análisis requerido a las fichas de caracterización.
- Realización de diagnóstico de la información obtenida en los resultados de la caracterización(cruce de datos, graficas).

Digitación de la encuesta de personas mayores. Búsqueda y revisión de cada uno de los encuestados en el aplicativo. Digitación de los resultados de la encuesta en el aplicativo revisado y aprobado por la gerencia de adulto mayor enmarcado en los lineamientos de la política pública departamental y nacional de envejecimiento.

DIGITADORES (Cantidad 6): Técnicos en sistemas y/o técnico en ingeniería de sistemas con experiencia general mínima de 3 años

Funciones de los digitadores

- Responsable del ingreso de información (captura de datos) a la base de datos(aplicativo).
- Codificación, digitación, consistencia y resguardo de los resultados.
- Control de las inconsistencias encontradas en los cuestionarios (cuadernillos).
- Precisión y rapidez para que los resultados que se obtengan durante el procesamiento sean de alta calidad y confiabilidad.

4. **ETAPA DE ANÁLISIS DE DATOS:** (análisis estadísticos), resultados de la encuesta: Bases de datos derivada de la aplicación de las encuestas de manera consolidadas en archivo Excel editable (aplicativo). Documento con análisis de la información conclusiones

y recomendaciones por municipio y consolidado para el departamento, asociados a índices de envejecimiento activo y los requeridos por la Gerencia de Adulto Mayor.

- Datos generados y dispuestos por la aplicación.
- Verificación de la calidad de datos y de la información de cada una de las 30 bases de datos de caracterización de personas mayores por municipio y su consolidación para generar los reportes.
- Elaboración del análisis, conclusiones y recomendaciones por municipio
- Indicadores: Por Municipio y consolidada por el Departamento (Total 30 análisis de datos).
- Elaboración de acta de la encuesta por municipio y por el Departamento.
- Entrega del resultado de la encuesta en medio magnético al departamento y a cada uno de los 29 municipios, de una copia del acta de la encuesta que contiene: los resultados y el análisis de la misma y la base de caracterización de personas mayores "informe final sobre las lecciones aprendidas en la recolección y levantamiento de la caracterización junto con recomendaciones para programas, planes y a actividades en beneficio de la persona mayor con perspectiva sostenible.

Para el desarrollo de esta actividad se requiere del siguiente equipo de trabajo:

ANALISTA DE DATOS: (Cantidad 2): Profesional en gerontología con especialización en ciencias de la salud, con formación en política pública de envejecimiento y vejez y/o política pública de inclusión social, con mínimo 5 años de experiencia general y mínimo 2 años de experiencia específica en coordinación de planes gerontológicos y metodologías gerogógicas y/o coordinación en proceso de tecnologías de gerontología.

Funciones de los analistas de datos

- Realizar monitoreo en tiempo real mediante consulta al servidor(aplicativo) sobre las encuestas diligenciadas en campo.
- Bajar las bases de datos y efectuar revisión de chequeo de las variables con el objeto de detectar en el errores en el diligenciamiento.
- Filtros de chequeo de inconsistencias a través de correo electrónico al coordinador logístico, supervisores para corrección antes de movilizarse a otro municipio o zona de ruta.
- Bajar las bases de datos, depuración y validación de la información.
- Apoyar al procesamiento de los datos y elaboración de cuadros de salida de los resultados de la información.
- Estandarizar los valores y variables de las encuestas para su integración.
- Llevar a cabo la socialización de resultados
- Las demás que están estipuladas en la cuarta etapa de análisis de datos.

5. **ETAPA DE SOCIALIZACIÓN:** Realizar un (1) Encuentro para la Socialización de los resultados de la situación de salud, bienestar y envejecimiento activo sostenible en el departamento del Meta (autoridades locales, cabildantes de municipios, representantes de ONG de adultos mayores, secretarios de despacho, representantes de los centros vida, ICBF, diputados y otros).

Garantizar la logística de un (01) encuentro de manera presencial para al menos 150 personas (condiciones técnicas de sonido, internet banda ancha y Wifi y medios audiovisuales). Deberá garantizar los materiales y elementos necesarios el encuentro

ALQUILER DE SALÓN: Alquiler de salón de eventos en la ciudad de Villavicencio con capacidad de 150 personas, durante medio día para el encuentro de socialización de los resultados de la caracterización.

PENDÓN: Pendón de pared tipo infografía, impreso en tinta solvente. Resolución de impresión 1440, medidas 1,10 x 1,60 m tubos flexibles con aluminio con logos institucionales y slogan alusivo al evento

REFRIGERIO ESPECIAL SALUDABLE: sánduche en pan árabe compuesto de lechuga, porción de queso campesino, jamón, tomate. acompañado de jugo natural y /o crepes arequipe y queso acompañado de un jugo natural.

ESTACIÓN DE CAFETERÍA: tinto, agua aromática, incluye vasos, azúcar mezcladores y personal de servicio

MEMORIA USB: Memoria USB Manilla con los resultados de la caracterización de adultos mayores de diversos colores con logos institucionales

AGENDA: Agenda personalizada tipo cuaderno, tamaño media carta, papel bond 85 gr, pasta dura, caratula a color , 1 tinta interno, separadores a color, anillado o cocido, entre 80 y 100 paginas

BOLSA ECOLÓGICA con agarradera y bolsillo frontal, cierre de botón, Medidas 33 cm X 30 cm X 11cm marca 13 cm /screen marcada con logos institucionales

ESFERO SENCILLO ECOLÓGICO: Esfero sencillo ecológico marcado con logos institucionales

PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO: Dos personas de apoyo logístico para la realización del encuentro en el lugar asignado por el supervisor(a) ubicados en el municipio de Villavicencio.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Para contratos con recursos de inversión)
2	Análisis del Sector
3	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
4	Presupuesto Oficial
5	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La Ley 80 de 1993 consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento

de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 200 7 dispone que la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de contratación de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

En razón a la cuantía y conforme lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015, para la escogencia del contratista se hará necesario adelantar a través de **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS**

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

FACTORES DE SELECCIÓN: La Gobernación del Meta, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 1860 de 2021 y la Ley 2195 de 2022

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir el registro Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la persona que designe el ordenador del gasto, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir las actas de inicio, Finalización y Liquidación del Contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el cronograma establecido y demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (art. 51 de la ley 80 de 1993, art. 84 de la ley 1474 de 2011)
6. Dar cumplimiento a la ley 594 de 2000 (Ley general de Archivo)
7. Dar cumplimiento al decreto No 075 de 2021 por medio del cual se actualiza el manual de contratación, interventoría y supervisión del Departamento del Meta.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y post contractual hasta la liquidación (aplica para licitaciones, selección abreviada y concurso de méritos)

9. Publicar en el secop II, los documentos y actuaciones que hagan parte de la ejecución del contrato, hasta su liquidación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
3. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
4. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
5. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
6. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
7. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
8. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
9. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista seleccionado se obliga para con el Departamento del Meta a adelantar por su propia cuenta y riesgo la totalidad de actividades para dar cumplimiento al objeto contractual.
2. Diseñar y elaborar los mapas urbanos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo.
3. Diseñar el software - aplicativo de encuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo
4. diseñar y elaborar un instrumento de entrevista (cuestionario-cuadernillo)
5. Disponer durante el tiempo requerido en el estudio previo del personal necesario para la ejecución contractual de acuerdo con los perfiles establecidos.
6. Garantizar el servicio de transporte de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas en el estudio previo
7. Llevar a cabo la aplicación de encuesta de acuerdo con la cantidad y distribución establecida en el estudio previo y para tal efecto garantizar la disponibilidad de 80 encuestadores(a) de acuerdo con los perfiles establecidos
8. Garantizar la entrega de chalecos, cachuchas, escarapelas, tablas de apoyo, esferos sencillos y huelleros de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas en el estudio previo, hacer el correspondiente trámite de ingreso al Almacén departamental y soportado en actas suscritas por quien recibe
9. Garantizar la entrega de las cartillas tipo cuadernillo y manual de encuestador de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas en el estudio previo, hacer el correspondiente trámite de ingreso al Almacén departamental y soportado en actas suscritas por quien recibe para su entrega al personal (Coordinador General).

9. Publicar en el secop II, los documentos y actuaciones que hagan parte de la ejecución del contrato, hasta su liquidación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
3. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
4. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
5. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
6. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
7. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
8. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
9. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista seleccionado se obliga para con el Departamento del Meta a adelantar por su propia cuenta y riesgo la totalidad de actividades para dar cumplimiento al objeto contractual.
2. Diseñar y elaborar los mapas urbanos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo.
3. Diseñar el software - aplicativo de encuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo
4. diseñar y elaborar un instrumento de entrevista (cuestionario-cuadernillo)
5. Disponer durante el tiempo requerido en el estudio previo del personal necesario para la ejecución contractual de acuerdo con los perfiles establecidos.
6. Garantizar el servicio de transporte de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas en el estudio previo
7. Llevar a cabo la aplicación de encuesta de acuerdo con la cantidad y distribución establecida en el estudio previo y para tal efecto garantizar la disponibilidad de 80 encuestadores(a) de acuerdo con los perfiles establecidos
8. Garantizar la entrega de chalecos, cachuchas, escarapelas, tablas de apoyo, esferos sencillos y huelleros de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas en el estudio previo, hacer el correspondiente trámite de ingreso al Almacén departamental y soportado en actas suscritas por quien recibe
9. Garantizar la entrega de las cartillas tipo cuadernillo y manual de encuestador de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas en el estudio previo, hacer el correspondiente trámite de ingreso al Almacén departamental y soportado en actas suscritas por quien recibe para su entrega al personal (Coordinador General).

10. Para la etapa de socialización garantizar la disponibilidad del salón de eventos de acuerdo con las características técnicas descritas en el estudio previo
11. Garantizar la entrega de los refrigerios a los participantes de la socialización de acuerdo con las cantidades y especificaciones descritas en el estudio previo
12. Garantizar la estación de cafetería de acuerdo con las cantidades y especificaciones descritas en el estudio previo
13. Garantizar la entrega de los pendones de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, llevando a cabo el proceso de ingreso al almacén departamental y soportado en actas suscritas por quien recibe
14. Garantizar la entrega de memoria USB, agenda, bolsa ecológica, esfero ecológico a los participantes de la socialización, hacer el correspondiente trámite de ingreso al Almacén departamental y soportado en actas suscritas por quien recibe
15. Disponer de todo el apoyo logístico d que garantice la ejecución del contrato y el desarrollo del objeto del mismo.
16. El contratista debe garantizar su afiliación y la del personal ocupado para la ejecución al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, durante la ejecución del Contrato, presentando soportes de pago al supervisor.
17. El contratista debe presentar un informe consolidando las actividades realizadas y los soportes de cada una de ellas
18. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE: Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

El proponente, sea persona natural o jurídica directamente, o constituida en Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado. Deberá anexar la siguiente documentación:

PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual y el cual deberá contener actividad económica relacionada con el objeto.
3. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
4. Garantía de seriedad de la oferta
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN y deberá contener la actividad económica relacionada con el objeto, es decir, la actividad **7320**
6. Inscripción en el registro único de proponentes

7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
12. Copia de la cédula de ciudadanía
13. Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
14. Declaración de que la persona natural no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
15. Documento pacto de probidad.
16. Carta de compromiso.
17. Compromiso Anticorrupción.
18. Multas y/o sanciones.

PERSONA JURIDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar, así mismo alguna de sus actividades debe estar directamente relacionada con el objeto de la presente contratación; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
4. Garantía de seriedad de la oferta
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN y deberá contener la actividad económica relacionada con el objeto, es decir, la actividad **7320**.
6. Inscripción en el registro único de proponentes
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).

11. Formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
12. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
13. Situación Militar definida del representante legal (hombres menores de 50 años).
14. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
15. Documento pacto de probidad.
16. Carta de compromiso.
17. Compromiso anticorrupción.
18. Multas y/o sanciones.

NOTA: para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.
Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento.

3.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (anexo No. 1)
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 y deberá estar firmada por el proponente (representante legal o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal), pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades.

3.1.4 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

El proponente plural deberá presentar el acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde conste la voluntad de conformar el Consorcio o Unión Temporal, respectivamente, para presentar Propuesta, donde conste:
A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
B. Identificación de los integrantes.
C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.
G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato, un (1) año más a partir de su terminación y hasta la liquidación. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.

3.1.5 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

3-1-6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO: Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, deberán acreditar las siguientes condiciones:

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso: Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

A. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

B. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

C. Objeto Social: El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, y cumplir con lo descrito en la Capacidad Jurídica.

D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, el cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que está debidamente registrado en la cámara de comercio del domicilio del proponente y en consecuencia se encuentra facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Contrato sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Contrato (y no sólo por el monto de su participación).

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural deberá anexar el Certificado de matrícula mercantil, donde conste que desarrolla una actividad económica principal 7020, la cual es similar a la del objeto a contratar, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación a la vigencia actual.

3.1.6 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES:

Cuando el Proponente sea una persona jurídica, deberá presentar bajo la gravedad de juramento certificación firmada por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando el certificado sea suscrito por el revisor fiscal, de tenerlo, deberá acompañarlo con copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo certificado requerido. En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado certificado. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

La Persona Natural Proponente, deberá presentar bajo la gravedad de juramento certificación donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

3.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8 y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son:

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. El oferente adjuntará copia del recibo de pago de la póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantían deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

- Asegurado/Beneficiario: Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8.
- Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
- Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.

- Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial
- Recibo de Pago

Si el Departamento del Meta, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.

e) El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento señalado en el literal a, el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al

reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

3.1.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado con la actividad económica relacionada con el objeto (7020)

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato

3.1.9 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME y con la información financiera de los ultimo 3 años en virtud del Decreto 579 del 31 de mayo 2021, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.

El Decreto 399 DE 2021 y el Decreto 579 de 2021, modifican algunos artículos de Decreto 1082 de 2015, lo cual tiene como propósito que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica. Las modificaciones contenidas en las normas antes descritas afectan el Registro Único de Proponentes (RUP), en particular tienen incidencia sobre los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, debido a que los proponentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos con los mejores indicadores de los tres (3) últimos años.

Atendiendo a lo anteriormente mencionado y en virtud de la circular expedida el día 09 julio 2021 por parte de la gerencia de asuntos contractuales respecto directriz para elaboración de estudios previos y análisis del sector, se establece tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Que a partir del 1 de julio de 2021 la Entidad Estatal establecerá y evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta la información que conste el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.
2. Que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de requisitos habilitantes con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente, de esta forma los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años (2020, 2021 y 2022). Deberán indicar en el anexo No 9, la vigencia para definir los indicadores financieros y organizacionales con los que se presentan.
3. Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) serán los oferentes quienes informaran cuales son las vigencias que toman de cada integrante para definir los indicadores financieros y organizacionales con los que se presentan. El cual se incluirá en una tabla anexa a los requisitos solicitados en cada proceso.

4. Para definir los indicadores financieros y organizacionales se consultará la información reportada por la Superintendencia de Sociedades - Sistema Integrado de Información Societaria SIIS vigencia 2021.
5. Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) serán los oferentes quienes informaran cuales son las vigencias que toman de cada integrante para definir los indicadores financieros y organizacionales con los que se presentan. El cual se incluirá en una tabla anexa a los requisitos solicitados en cada proceso.

Nota 1: El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.
Nota 2: De conformidad con el artículo segundo del Decreto 434 de 2020 las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deben estar inscritos en el RUP, salvo las excepciones prevista de forma taxativa en la ley.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.

3.1.10 VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS
Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional; el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas

3.1.11 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC). Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, el Proponente (Persona natural o jurídica) y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, EL DEPARTAMENTO verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

3.1.12 FORMATO DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN VIRTUD DE LA LEY 2013 DE 2019.
El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral.

3.1.13 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudanía de su representante legal.

3.1.14 SITUACION MILITAR DEFINIDA DEL REPRESENTANTE LEGAL (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS).
El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se

procederá a corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

3.1.15 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

En caso que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato.
El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Departamento del Meta.

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Departamento del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

3.1.16 DOCUMENTO PACTO DE PROBIDAD.
El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo No. 2.

3.1.17 CARTA DE COMPROMISO.
Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 de los pliegos de condiciones.

3.1.18 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 11**, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de Contratación al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

3.1.20 MULTAS Y/O SANCIONES.
Las y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el anexo No. 6. El evaluador Jurídico deberá verificar las y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente. Se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento reiterado" de la Ley 1474 del año 2011.

DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS

En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV".

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.

EXPERIENCIA:
En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV".

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.

Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos de la Gobernación del Meta definidos en los estudios previos, con lo cual se determinará si la propuesta es **HÁBIL**.

3.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA: La experiencia del Proponente en el presente proceso se acreditará con la presentación de máximo dos (2) contratos debidamente ejecutados y terminados con entidad pública y/o privada, cuya sumatoria sea igual o superior al cien (100%) del valor del presupuesto oficial, y en cada uno de los contratos estén registrados los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación: 432117, 432335, 441115, 531031, 551015, 781415, 801116, 811117, 811120, 811315, 811415, 861116, 901016, 931418, 931421

El contrato o los contratos allegados para la verificación de la experiencia solicitada, en sumatoria deberán contener dentro de sus actividades como mínimo los componentes de: **a.** Entrega de un Plan de trabajo con cronograma de actividades detallado **b.** Evidenciar la entrega de rutas de campo (número de encuestas a realizar por Municipio y número de días en campo) **c.** Evidenciar la entrega de mapas físicos **d.** Evidenciar la investigación de campo en el levantamiento de línea base **e.** Evidenciar estudio de investigación socioeconómico **f.** Evidenciar la entrega de Diseño de encuesta **g.** Evidenciar la aplicación de encuestas **h.** Evidenciar entrega de base de datos derivada de aplicación de las encuestas **i.** Evidenciar la disponibilidad de Profesional en sistemas y/o coordinador de digitalización, Analista de datos, Coordinador logístico y Supervisores de campo. **j.** Informe final y recomendaciones sobre recolección de datos . **k.** Entrega de refrigerios **l.** Prestación de servicio de transporte terrestre **m**. Alquiler de salón **n.** Suministro de cachuchas **ñ**. Suministro de pendones.

1. Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en los contratos registrados, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia del contrato, actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción y/o certificación emitida por la entidad contratante donde se encuentre toda la información necesaria sobre el contrato que pretende hacer valer:

 - Nombre de la entidad Contratante.
 - Dirección.
 - Teléfono.
 - Nombre del Contratista.
 - Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 - Número del contrato (si tiene).
 - Objeto del contrato.
 - Valor del contrato en pesos.
 - Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
 - Adiciones
 - Prórrogas
 - Calidad del servicio

2. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

 • Copia del Contrato donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados.
 • Facturas de venta expedidas con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 771-2 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
 • Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
 • Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
 • Declaración de renta respectiva.
 • Formulario de declaración y pago del I.V.A correspondiente.
 • Acta de Liquidación del Contrato.
 • Formulario declaración y pago del Impuesto de Industria y Comercio generado con ocasión del contrato
 • Registro Mercantil o Certificado de existencia y representación del contratante

3. Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

Nota 1: La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Nota 2: El Departamento del Meta, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y

2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

Nota 3: El proponente deberá diligenciar en formato con los contratos que pretende soportar la experiencia requerida por la Gobernación, solo se evaluarán los contratos relacionados en este y que se encuentren registrados y en firme en el RUP.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad (2) contratos, relacionados en el anexo, por considerar que son suficientes para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá diligenciar su experiencia, relacionando los contratos que cumplan con lo exigido en este numeral.

Si la experiencia corresponde a un consorcio o una unión temporal se tendrá en cuenta la cantidad y valor del contrato, por el porcentaje de participación correspondiente al integrante del consorcio o unión temporal.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y MIPYMES (DECRETO 1860 DE 2021): Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

En cumplimiento de lo anterior:
En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia un máximo de tres (3) contratos de ejecutados, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.
En caso de MiPymes que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 podrá acreditar su experiencia un máximo de tres (3) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes:

SEDE ADMINISTRATIVA Y DE OPERACIONES LOGÍSTICAS.

El proponente deberá contar con una sede administrativa y de operaciones logísticas, mínimo durante el término del ejecución del contrato, ubicada en la ciudad de Villavicencio, donde operará una oficina con capacidad administrativa, técnica y organizacional que garantice la correcta ejecución del contrato, y que le permita al departamento del Meta, adelantar junto con el futuro contratista, todas actividades de coordinación y demás acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de lo anterior, el oferente deberá adjuntar junto con la propuesta documento que acredite la propiedad o contrato de arrendamiento. En caso de propiedad sobre el inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de propietario, mediante certificado de tradición y libertad expedido por la oficina de Instrumentos Públicos con (30) días calendario de anterioridad a la fecha de cierre de la presente licitación, respecto de la fecha de verificación de la información documental.

En caso de ser arrendatario del inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de ser único arrendatario de la sede ofertada, mediante copia del contrato de arrendamiento vigente, en el cual se debe establecer la duración igual al tiempo de ejecución del contrato.

El Oferente debe hacer la solicitud de **visita y verificación de la sede administrativa y de operaciones logísticas un día previo al cierre del proceso** en la secretaría social del Departamento del meta (Gerencia de adulto mayor y personas con discapacidad) con oficio radicado en el horario de 8:00 am a 10:00m. Lo anterior con el fin de verificar la existencia de la sede y que la misma sea apta para realizar las actividades administrativas y operativas. Debe estar dotada con el mobiliario necesario para llevar a cabo las actividades mencionadas. El oficio de solicitud debidamente radicado en la Secretaría social debe ser aportado con la propuesta dentro del término establecido y la visita se llevará a cabo en la etapa de evaluación del proceso y dentro de las fechas establecidas para tal fin. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros técnicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO HABIL TECNICAMENTE.**

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La entidad considera necesario establecer como requisito habilitante la disponibilidad inmediata del personal mínimo que se relaciona y detalla a continuación, para lo cual deberá presentar las hojas de vida, acompañadas de documentos de acreditación académica y de experiencia y carta de compromiso para la participación en la ejecución del contrato de acuerdo con los siguientes perfiles:

PERSONAL DE DIFUSION Y DIVULGACIÓN: Título profesional en comunicación social con especialización en gerencia estratégica y dos años de experiencia profesional y temas relacionados con difusión y gestión de política pública mediante la creación de contenidos regionales en diferentes géneros periodísticos (noticia, reportaje) en textos, audios, videos, fotos; y entrevistas en multiformato (radio, prensa, tv y web) y gestión con medios de comunicación en el departamento del Meta.

COORDINADOR GENERAL (Cantidad 1): Profesional en psicología con especialización en gerencia de servicios de salud, con 5 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la certificación de la secretaria de salud correspondiente o tarjeta profesional, experiencia específica mínima de 2 años en programas de atención psicosocial y prevención en adultos mayores y realización de diagnósticos de la situación de vulnerabilidad de la población del departamento del Meta.

COORDINADOR LOGÍSTICO (Cantidad 1): Profesional Terapeuta Ocupacional con especialización en Administración de salud con énfasis en seguridad social, con 5 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la certificación de la secretaria de salud correspondiente o tarjeta profesional, experiencia específica de mínimo 2 años como coordinador de equipos interdisciplinarios de profesionales en programas de adultos mayores, ejecución de caracterizaciones de adultos mayores y gestión en actividades enfocadas en la funcionalidad y aspectos sociales de personas mayores.

SUPERVISORES DE CAMPO: **(Cantidad 4).** Grupo interdisciplinario con el fin de dar respuesta a las preguntas de acuerdo al cuestionario establecido, por lo que se requiere un perfil diferente para cada uno de los supervisores donde la transferencia del conocimiento a los encuestadores y demás integrantes de la caracterización se complemente

SUPERVISOR DE CAMPO 1: Profesional en trabajo social con especialización en administración en salud, con dos años en experiencia profesional contados a partir de la expedición de la certificación de la secretaria de salud correspondiente o tarjeta profesional

SUPERVISOR DE CAMPO 2: Profesional en psicología especialista en salud familiar, con dos años en experiencia profesional contados a partir de la expedición de la certificación de la secretaria de salud correspondiente o tarjeta profesional

SUPERVISOR DE CAMPO 3: Profesional en medicina con especialización en gerencia en salud, con dos años en experiencia profesional contados a partir de la expedición de la certificación de la secretaria de salud correspondiente o tarjeta profesional

SUPERVISOR DE CAMPO 4: Profesional en psicología con especialización en Paz y desarrollo territorial con dos años en experiencia profesional contados a partir de la expedición de la certificación de la secretaria de salud correspondiente o tarjeta profesional

ENCUESTADORES: (Cantidad 80) Auxiliares de enfermería y/o auxiliar geriátrico y/o técnico en gestión y trabajo social y/o técnico en salud ocupacional con experiencia general mínima de seis meses y haber participado al menos en un monitoreo en salud en el departamento del Meta.

COORDINADOR DE DIGITALIZACIÓN (Cantidad 1): Profesional en ingeniería de sistemas con especialización en gerencia de proyectos con cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia especifica de dos (2) años en Coordinación y/o jefe de área de Sistemas en los que se evidencie control de sistemas informáticos y funcionamiento de hardware y software, dirección o coordinación en soporte técnico

DIGITADORES (Cantidad 6): Técnicos en sistemas y/o técnico en ingeniería de sistemas con experiencia general mínima de 3 años

ANALISTA DE DATOS: (Cantidad 2): Profesional en gerontología con especialización en ciencias de la salud, con formación en política pública de envejecimiento y vejez y/o política pública de inclusión social, con mínimo 5 años de experiencia general y mínimo 2 años de experiencia específica en coordinación de planes gerontológicos y metodologías gerogógicas y/o coordinación en proceso de tecnologías de gerontología.

Para la acreditación del personal mínimo requerido, dentro de la propuesta se debe presentar la hoja de vida, soportes de formación académica, soportes de experiencia y carta de compromiso debidamente suscrita por el personal

DISPONIBILIDAD DE TRANSPORTE: Teniendo en cuenta que el desarrollo del contrato se lleva a cabo en los 29 Municipios del Departamento del Meta y que para el desarrollo de las actividades se requiere disponibilidad de transporte, el proponente deberá acreditar la disponibilidad o compromiso de la empresa de transporte que prestará el servicio

El oferente debe aportar junto con si propuesta carta de compromiso, certificado o contrato suscrito con el representante de la empresa prestadora de servicios de transporte terrestre, donde se indique la cantidad de vehículos y el tiempo de disponibilidad

Los documentos que se deben aportar son los que se relacionan a continuación:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio no superior a un mes
- Resolución de habilitación en servicio público de transporte terrestre automotor especial
- Certificado del sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015 vigente
- Certificado de sistema de gestión de seguridad vial ISO 39001:2012 vigente
- Certificado de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo ISO 45001: 2018

vigente
- Póliza de seguro de responsabilidad civil contractual para vehículos de servicio público pasajeros
- Resolución de capacidad transportadora

DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN:

Los oferentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

Índice de Liquidez (IL)
Nivel de Endeudamiento (Ne)
Razón Cobertura de Intereses (RCI)
Capital de trabajo
Rentabilidad del Patrimonio (RP)
Rentabilidad del Activo (RA)

La capacidad financiera es un requisito habilitante para participar y verificar, este no otorga puntaje y la Entidad los verificará como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

ASPECTOS FINANCIEROS

Teniendo en cuenta el Decreto 1041 de 2022 Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2, el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6, así como el parágrafo transitorio del art. 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.

La Gerencia de Asuntos Contractuales se permite definir directrices para que sean aplicadas en el momento de la estructuración de los procesos de selección que requieran la presentación del Registro de Proponentes para verificar la capacidad financiera y organizacional, así:

1. Que a partir del 1 de julio de 2021 la Entidad Estatal establecerá y evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta la información que conste el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.
2. Que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de requisitos habilitantes con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente, de esta forma los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años (2020, 2021 y 2022).
3. Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) serán los oferentes quienes informaran cuales son las vigencias que toman de cada integrante para definir los indicadores financieros y organizacionales con los que se presentan. El cual se incluirá en una tabla anexa a los requisitos solicitados en cada proceso. (Anexo 2)
4. Para definir los indicadores financieros y organizacionales se consultará la información reportada por la Superintendencia de Sociedades - Sistema Integrado de Información Societaria SIIS vigencia 2021.

5. Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) la forma de evaluar utilizada por la Entidad Estatal será con la opción iii. Suma de los componentes de los indicadores.
6. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_n\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_n\right)}$$

De acuerdo a la necesidad planteada por la Secretaria Social de la Gobernación del Meta, se realizó estudio y análisis según muestra de empresas representativas del sector, entre otras, con el fin de establecer la capacidad financiera y la capacidad organizacional.

Una vez definidos los alcances, las actividades a realizar, los precios del mercado es importante determinar la capacidad de los posibles oferentes para el desarrollo del proyecto derivado del proceso contractual que se pretende satisfacer, es así como identificada la experiencia de estas entidades también es necesario conocer algunos criterios financieros mínimos que permiten deducir la capacidad financiera del proveedor para cumplir con el objeto contractual, donde se requiere de personas – naturales y/o jurídicas con conocimiento y experiencia especifica en esta área, La información financiera reportada en el RUP debe estar actualizada y en firme a la fecha del cierre.

El análisis del presente proceso de selección se realiza con la base de datos Estados Financieros reportados al Sistema Integrado de Información Societaria 2022 con actividad económica: 7320 y 7220

La Secretaría Social de la Gobernación del Meta, en cumplimiento de los principios de la contratación estatal y en aras de garantizar la pluralidad de los oferentes, decide para este proceso establecer los indicadores financieros en razón al valor PROMEDIO como resultado del análisis de las muestras que se tomaron para determinar los indicadores financieros resultantes del estudio del sector.

Aplicando los principios de proporcionalidad y razonabilidad teniendo en cuenta el objeto y monto del contrato que garanticen que los oferentes cuentan con las condiciones financieras necesarias que aseguren el inicio, ejecución y cumplimiento del contrato, y mitigar de alguna manera un posible riesgo o desequilibrio económico en la ejecución del contrato.

Índice de Liquidez:
Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

Para este Indicador de Liquidez, se solicitará la media promedio y será igual o mayor **a 1.95**

Índice de Endeudamiento:
Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total. Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos, porque entre más bajo sea este el respaldo del deudor frente a las perdidas

en caso de liquidación es mayor. En este caso para definir un Índice máximo de endeudamiento, la entidad tomo como referencia el estudio mercado así:

Para este Indicador de Endeudamiento, se solicitará la medida promedio y será menor o igual a **0,58**

Razón de Cobertura de Intereses:
Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

La Entidad con el fin de hacer el proceso más participativo y de garantizar la pluralidad de oferentes se solicitará que el Indicador de Razón de cobertura de Intereses sea mayor o igual a **6.94**

TABLA DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 1.95
Nivel de endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o Igual a 0,58
Razón de Cobertura de Interés	Utilidad Operacional/Gasto de Intereses	Mayor o Igual a 6.94

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:
La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

Rentabilidad del Patrimonio:
La utilidad operacional sobre el patrimonio indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra que tan eficiente usa su patrimonio para generar ganancias, el estudio muestra:

Para este indicador Rentabilidad del Patrimonio, se solicitarán un Indicador mayor o igual a **0,16**

Rentabilidad del Activo:
La utilidad operacional sobre los activos indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra que tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias, el análisis del sector muestra:

Para este indicador Rentabilidad del Activo, se solicitará un indicador mayor o igual a **0,07**

TABLA DE INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o Igual a 0,16
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o Igual a 0,07

INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR

Los Proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben presentar sus estados financieros con el mejor año fiscal de los últimos tres años anteriores al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1041 de 2022. Entendiéndose como mejor año fiscal aquel que evaluado de manera integral, el oferente cumpla con estos requisitos habilitantes. No obstante, el proponente debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, so pena de no habilitación de su oferta.

Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Para el efecto, el proponente y el Ministerio de Educación Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe

adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.
Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 680 de 2021, Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.
Nota: La gobernación del departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por la proponente y demás documentación allegada a este proceso.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

EL DEPARTAMENTO DEL META, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

EL DEPARTAMENTO, verificara esta situación en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

FACTORES DE PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez se haya realizado la verificación de los requisitos habilitantes a nivel jurídico, financiero, técnico y de experiencia de las ofertas presentadas, la entidad calificará las ofertas hábiles y les otorgara puntajes sobre un total de cien (100) puntos teniendo en cuenta los factores que se

indican a continuación, así:

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles.

Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo -beneficio para la entidad, teniendo en cuenta las condiciones técnicas y económicas mínimos y técnicas y económicas adicionales.

Por lo anterior habrá de entenderse que el puntaje por precio procede para propuestas que acoja las condiciones técnicas y económicas mínimas, de conformidad con el artículo 5 de la ley1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.Por otra parte, recogiendo las disposiciones de la LEY 816 DE 2003, adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 680 de 2021, Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, la entidad otorgará puntos adicionales a las propuestas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios de origen nacional.

PARÁMETRO	CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
1	MAPAS CATASTRALES CABECERA MUNICIPAL Y CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO	17.5
2	MODELO DE ENCUESTA	10
3	DISEÑO DEL INSTRUMENTO SOFTWARE APLICATIVO-ENCUESTA DE CARACTERIZACION	17
4	DISPONIBILIDAD DE ENCUESTADORES	10
5	PERFILES ADICIONALES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO	35
6	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
7	CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO1860 DE 2021)	0.25
8	CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES (DECRETO1860 DE 2021)	0.25
	TOTAL, PUNTAJE A ASIGNAR	**100**

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación del bien.

Solo serán evaluadas las propuestas cuyo valor de la oferta no superen el Cien (100%) del presupuesto oficial asignado, de acuerdo a las especificaciones y cantidades aproximadas contenidas en el presente proceso de selección y aquellos que coinciden todos los ítems.

La contratación se realizará por el sistema de precios fijos no reajustables durante el tiempo de ejecución y liquidación del contrato.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

PRIMER PARÁMETRO: MAPAS CATASTRALES CABECERA MUNICIPAL Y CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO (17.5 /100)

Teniendo en cuenta que dentro del desarrollo del contrato se requiere la elaboración de un plan de trabajo, el cual garantiza orden y planificación en la ejecución de las actividades para que las mismas se lleven a cabo dentro del plazo establecido y logrando abarcar la totalidad de la población a caracterizar, la entidad considera prudente evaluar como criterio de ponderación, la entrega de los mapas catastrales urbanos y rurales según zona específica de acuerdo con las características que se mencionan a continuación:

Diseño y elaboración de mapas catastrales cabeceras municipales (urbano) que muestren barrios, manzanas y nomenclatura y mapas catastrales seleccionados (rural), centros poblados y rural disperso (corregimientos y veredas), que muestre predios, barrios, manzanas y nomenclatura. Incluye la impresión de los 100 mapas entre urbanos y rurales que muestren las especificaciones anteriores, para la identificación de los conglomerados para la recolección de datos. (Mapas en físico tamaño pliego plotter y en medio magnético evidenciar que los mapas cuenten con su información georreferenciada en el sistema MAGNA CTM 12 para facilitar el trámite en campo de los encuestadores).

Para el diseño de los mapas catastrales (se debe descargar la información directamente de la página de catastro IGAC 2022), se requiere shapefile en lo rural y urbano, shapefile del departamento del Meta (se especifica el municipio en el shapefile del departamento) a escala de 1: 500 a 1:15 000 Es importante, el diseño del mapa debe tener leyenda, sistema de coordenadas definido, la escala en que se realizó el mapa a través de un software ArcGIS 10.8. debe contener en la parte urbana la nomenclatura de cada uno de los predios y/o manzanas, definir el shapefile municipal sobre el shapefile del departamento, adicionando cuadricula y grilla para la elaboración de cada mapa del área urbano y rural. Para su presentación debe estar en el sistema de coordenadas proyectadas MAGNA CTM12. Estos mapas catastrales deben ser entregados en medio físico tamaño pliego (plotter). **un día previo al cierre del proceso** en la secretaría social del Departamento del meta (Gerencia de adulto mayor y personas con discapacidad) con oficio radicado en el horario de 8:00 am a 10:00m. Lo anterior con el fin de verificar la existencia de los 100 mapas de acuerdo a las especificaciones requeridas.

SUB-ASPECTO	PUNTOS
El proponente que presente con su propuesta 100 mapas catastrales entre rurales y urbanos de acuerdo a las especificaciones estipuladas y lo solicitado en el estudio previo.	17.5
El proponente que NO presente con su propuesta 100 mapas catastrales entre rurales y urbanos de acuerdo a las especificaciones estipuladas y lo solicitado en el estudio previo	0

SEGUNDO PARÁMETRO: MODELO DE ENCUESTA (10 /100)

Teniendo en cuenta que el contenido de la encuesta marca la ruta de obtención de la información necesaria para la caracterización completa de la población adulta mayor y que va a ser el instrumento mediante el cual el personal del contratista va a desarrollar su labor en campo, la entidad considera prudente evaluar como criterio de ponderación la entrega con la propuesta del modelo de encuesta de caracterización de acuerdo con los siguientes parámetros:

PARÁMETROS QUE DEBE TENER EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE INSTRUMENTO DE ENTREVISTA (CUESTIONARIO-CUADERNILLO).

El cuestionario de la encuesta de caracterización es el instrumento central para captar la información, debe estar organizado de manera clara, diseñado para guiar a los encuestadores, aplicado a través de una entrevista individual cara a cara con la persona mayor, si el caso lo requiere se deberá solicitar apoyo de informante o familiar.

Diseño y elaboración de instrumento de entrevista (cuestionario): cuestionario que contiene las 339 preguntas que un encuestador debe realizar en medio físico (papel -cuestionario) brindada por el adulto mayor de forma presencial

1.Formulario: el cuestionario está integrado por la portada o caratula y secciones que se detallan a continuación: a) SECCIÓN 1 – DATOS PERSONALES Y FAMILIARES : nombre y apellido, numero de cedula de ciudadanía, edad, sexo, municipio de nacimiento, etnia, nivel educativo, grupo familiar actual, religión, historia de uniones y estado civil, número de hijos, padres, municipio, dirección de la vivienda, punto de georreferenciación entre otros y los necesarios para la identificación plena del adulto mayor . b) SECCIÓN 2 - EVALUACIÓN COGNITIVA. Preguntas dirigidas a evidenciar el estado de la memoria, estado cognitivo (acompañado de cuestionario de depresión geriátrica de YESAVAGE y la Escala de actividad funcional de PFEFFER) y preguntas relacionados con deterioro cognitivo)SECCIÓN 3 –DETERMINANTE SALUD Y NUTRICION. Preguntas sobre la percepción de la salud, enfermedades crónicas no trasmisibles, salud visual, oídos y la boca; nutrición y régimen de vida, enfermedad de próstata, salud mental y mamografía, movilidad, enfermedades agudas, tabaco, alcoholismo y actividad física entre otros . d)SECCIÓN 4 –USO Y ACCESIBILIDAD A SERVICIOS. Régimen de salud, Sisbén, planes o seguros de salud, uso de los establecimientos en salud, hospitalización, uso de ayudas diagnósticas y laboratorio, apoyo de pago del servicio, obtención de medicamentos, uso servicios de salud, vacunas entre otros. E) SECCIÓN 5 – SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA: escala Fitzpatriz, sexualidad, derechos) SECCIÓN 6 – ESTADO FUNCIONAL. Actividades de la vida diaria, actividades instrumentales de la vida diaria, (índice de Barthel, Escala de Lawton y Brody), dificultades para hacer actividades, problemas en los últimos meses de salud, discapacidad, tranquilizantes, caídas, uso de medicamentos recetados o naturales) SECCIÓN 7 – RED DE APOYO FAMILIAR Y SOCIAL. información familiar, redes de apoyo soporte social, datos de otros familiares y/o amigos cercanos, ubicación en la familia, independiente y/o dependiente, actividades sociales y participación, participación comunitaria, beneficiarios de programas sociales, actividad física – social . H) SECCIÓN 8 – HISTORIA LABORAL Y FUENTES DE INGRESO. Empleo o trabajos, desempeño, activo, discriminación, ingresos, dependencia, rango de ingreso, gastos, paseo y transporte, pensión, participación en iniciativas productivas y emprendimiento)SECCIÓN 9 – MEDIO AMBIENTE FÍSICO. Tipo de Vivienda y entorno residencial, características básicas de la vivienda, riesgos que se encuentran en la vivienda, uso, tenencia y disponibilidad de tecnología, situaciones de su vecindario o barrio, salud ambiental, servicios públicos , transporte. H) SECCIÓN 10 – MALTRATO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA. amenazas, maltrato físico, psicológico y sexual, manejo de sus bienes sin consentimiento, maltrato nutricional, ayuda a entidades, conceptos de vejez, participación eventos gubernamentales, beneficiario de instituciones gubernamentales. Incluye Formato de confidencialidad, asentimiento y consentimiento informado.

2. El Instructivo de aplicación de la encuesta en campo: el contenido se debe evidenciar **a**) portada o caratula b) introducción, c) objetivo d) metodología, e) instructivo (formulario, diligenciamiento, f); preguntas de evaluación del encuestado g) glosario, se debe desarrollar un cuestionario estructurado de diligenciamiento de 339 preguntas en cada una de las 10 secciones establecidas en la encuesta. Debe incluir formato de confidencialidad, asentimiento y

consentimiento informado.

Manual del encuestador, herramienta guía para la aplicación de la encuesta en campo de acuerdo a las especiaciones de las preguntas del cuestionario-cuadernillo.

3. El Manual del encuestador en el contenido debe tener: Introducción, importancia del estudio, objetivo, cobertura, utilidad de los resultados, población estudio, definiciones básicas, instrucciones para los encuestadores(as), funciones del encuestador (a) obligaciones del encuestador (a), prohibiciones para el encuestador(a), documentos y materiales para uso del encuestador(a), técnicas para realizar la entrevista, sugerencias para lograr una buena entrevista y rechazo en una encuesta, lineamientos con informantes o familiares. Además, se debe tener en cuenta la estructura operativa, recepción, revisión y entrega de materiales, supervisión de campo (perfil, responsabilidades, actividades, revisión, control, recomendaciones, estrategias de recolección y relación encuestador(supervisor).

4. **Manual de usuario del aplicativo,** guía de asistencia para los nueve (9) usuarios sobre el funcionamiento del aplicativo y solución a problemas que se presenten.

EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE INSTRUMENTO DE ENTREVISTA (CUESTIONARIO-CUADERNILLO).

SUB-ASPECTO	PUNTOS
El proponente que presente con su propuesta el diseño y estructura con sus contenidos de la encuesta– cuadernillo de acuerdo a las especificaciones estipuladas y lo solicitado en el estudio previo.	10
El proponente que NO presente con su propuesta el diseño y estructura con sus contenidos de la encuesta– cuadernillo de acuerdo a las especificaciones estipuladas y lo solicitado en el estudio previo.	0

Para la acreditación del requisito ponderable, proponente debe cargar el documento en la plataforma SECOP II

TERCER PARÁMETRO: DISEÑO DEL INSTRUMENTO SOFTWARE APLICATIVO-ENCUESTA DE CARACTERIZACION (17 /100)

Teniendo en cuenta que el aplicativo o software es la herramienta esencial para el ingreso de datos de los adultos mayores recopilados en campo por los encuestadores y que va a permitir la consolidación de la información y análisis de las variables, la entidad considera prudente evaluar como criterio de ponderación la entrega con la propuesta del software aplicativo

PARÁMETROS QUE DEBE TENER EL DISEÑO DEL INSTRUMENTO SOFTWARE APLICATIVO-ENCUESTA DE CARACTERIZACION.

Requerimiento: Se requiere un aplicativo que contenga las siguientes características técnicas y específicas en cumplimiento al objetivo establecido "Caracterización de diagnóstico situacional de la población adulto mayor en los 29 municipios del departamento del Meta.

1.El aplicativo debe tener una interfaz gráfica por medio de la cual se puedan ingresar los datos de acuerdo con lo definido en el instrumento de recolección denominado "Encuesta situación de salud, bienestar y envejecimiento activo en el Departamento del Meta". De esta forma, la estructura de las

secciones que debe recibir el formulario del aplicativo debe contener secciones acompañado con el formato de asentimiento y consentimiento de persona mayor informado firmado por el adulto mayor y en cada sección las variables establecidas en la encuesta. Debe tener un total de 339 preguntas. Incluir la recepción de las imágenes de las cédulas de ciudadanía y la firma del encuestado en el consentimiento informado y guardarlo en la base de datos.

Posterior al ingreso de los datos utilizando la interfaz, esta debe estar en capacidad de transferir y /o guardar la información en un servidor Cloud en donde se puedan realizar procesos de transformación y corrección de los datos en caso de presentar algún tipo de error en las preguntas abiertas, sin embargo, es necesario que haya un procedimiento estándar de validación de datos dentro del formulario, el cual será verificado por el ingeniero de sistemas.

la base de datos debe tener la capacidad de actualizarse con una tasa de refresco diario, esto con el fin de mantener los indicadores clave lo más actualizados posible.

El acceso a la administración y dominio del formulario se debe hacer de forma privada a través de la creación de 9 usuarios de la Suite de Google, los cuales estarán a cargo de los 6 digitadores que se tendrán como función el ingreso de los datos de acuerdo con lo plasmado en cada uno de los cuadernillos, el director operativo y los analistas de datos (gerontólogos).

Posterior al desarrollo y ejecución del formulario y la base de datos, ésta última debe estar en capacidad de generar (o enviar la información la información a un aplicativo que esté en capacidad de generar) un **cuadro de mando gráfico,** que incluya gráficas de barras, histogramas, diagramas de caja, diagramas de pastel y diagramas de dispersión, mapas y los sugeridos por la Gerencia de Adulto Mayor que muestren los resultados de cada una de las preguntas (339) así como gráficos relacionales e indicadores clave de forma automatizada y modificable asociados a índices de envejecimiento y los requeridos por la Gerencia de Adulto Mayor.

Dicho cuadro de mando gráfico debe tener la capacidad de actualizarse junto con la base de datos de manera continua, de modo que los indicadores clave permanezcan al día a medida que los encuestadores ingresan los datos.

Adicionalmente, dicho cuadro de mando gráfico debe ser interactivo, esto con el fin de mejorar los análisis desarrollados por el grupo de expertos y facilitar su interpretación y hallazgos innovadores.

Respecto a la interfaz gráfica, dicho aplicativo debe mostrar una página principal del formulario con una descripción visual y textual del procedimiento a realizar por parte de los encuestadores, debe Incluir versión virtual de la estructura del cuestionario-diligenciamiento (Instructivo de la encuesta), instructivo del manual del encuestador y manual de capacitación de usuario del aplicativo).

Dicha visualización se debe realizar utilizando una herramienta de gestión web en la cual se puedan estructurar de forma gráfica y accesible todos los componentes previamente expuestos, garantizando de esa forma los resultados esperados y la accesibilidad de los usuarios a los mismos.

Para la acreditación del requisito ponderable, se deben adicionar las credenciales de acceso y edición de la página web con el fin de ser verificado y evaluado de acuerdo con las condiciones específicas solicitadas en el estudio previo. Este aplicativo debe tener el VoBo de la Gerencia de gobierno digital, Secretaría de las Tecnologías y sistemas de Información del departamento del Meta.

SUB-ASPECTO	PUNTOS
El proponente que presente con su propuesta el modelo de aplicativo de acuerdo con los lineamientos establecidos en el estudio previo	17
El proponente que NO presente con su propuesta el modelo de aplicativo de acuerdo con los lineamientos establecidos en el estudio previo	0

CUARTO PARÁMETRO: DISPONIBILIDAD DE ENCUESTADORES (10/100)

Teniendo en cuenta que el presente proceso tiene como eje centra la aplicación de la encuesta para la caracterización de 12.000 adultos mayores en un rango de tiempo de 1 mes, la entidad considera prudente evaluar como criterio de ponderación la disponibilidad inmediata de los encuestadores, garantizando así contar con el personal para el inicio de ejecución de las actividades

PERFIL ENCUESTADORES: Auxiliares de enfermería y/o auxiliar geriátrico y/o técnico en gestión y trabajo social y/o técnico en salud ocupacional con experiencia general mínima de seis meses y haber participado al menos en un monitoreo en salud en el departamento del Meta.

SUB-ASPECTO	PUNTOS
El proponente que presente con su propuesta hojas de vida con soportes y carta de disponibilidad de 80 encuestadores de acuerdo con el perfil solicitado.	10
El proponente que presente con su propuesta hojas de vida con soportes y carta de disponibilidad de 60 encuestadores de acuerdo con el perfil solicitado.	5
El proponente que presente con su propuesta hojas de vida con soportes y carta de disponibilidad de menos de 40 encuestadores de acuerdo con el perfil solicitado.	0

Para efectos de la obtención del puntaje, el oferente debe aportar junto con su propuesta el compromiso del ofrecimiento acompañado de la hoja de vida del profesional ofertado con los soportes que evidencien la formación académica, experiencia y carta de compromiso de cada encuestador para participar en la ejecución del contrato.

QUINTO PARÁMETRO: PERFIL ADICIONAL PARA EL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (35/100)

Teniendo en cuenta que los integrantes del equipo mínimo requerido con pieza fundamental para la ejecución contractual y al tratarse de actividades relacionadas con el conocimiento y la experticia en las labores necesarias, la entidad considera prudente evaluar como criterio de ponderación el perfil adicional del equipo mínimo requerido de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	PUNTAJE
PERSONAL DE DIFUSION Y DIVULGACIÓN	1	Título profesional en comunicación social con especialización en gerencia estratégica Experiencia General: seis (6) años de experiencia profesional Experiencia especifica: dos (2) años debe estar relacionados con difusión y gestión de política pública mediante la creación de contenidos regionales en	2

		diferentes géneros periodísticos (noticia, reportaje) en textos, audios, videos, fotos; y entrevistas en multiformato (radio, prensa, tv y web) y gestión con medios de comunicación en el departamento del Meta. Esta experiencia se acreditara con certificaciones laborales o copia del contrato, con acta de terminación o liquidación.	
COORDINADOR GENERAL	1	Profesional en psicología con especialización en gerencia de servicios de salud y especialización en salud ocupacional. Experiencia General: 8 años contados a partir de la expedición de la certificación de la secretaria de salud correspondiente o tarjeta profesional. Experiencia específica mínima de 5 años en programas de atención psicosocial y prevención en adultos mayores. 2 años en la realización de diagnósticos de la situación de vulnerabilidad de la población del departamento del Meta. -Formación en gerontología mínima de 40 horas. -Formación en técnicas de investigación en gestión sostenible. -Formación en gestión de calidad ISO 9001:2000 mínima de 100 horas. experiencia como coordinador en programas de caracterización y/o aplicación de encuestas en salud pública en zona urbana y rural por Municipios del Departamento del Meta y por lo menos coordinación de un proyecto de investigación de campo en el levantamiento de línea base.	5
COORDINADOR LOGÍSTICO	1	Profesional Terapeuta Ocupacional con especialización en Administración de salud con énfasis en seguridad social. Experiencia general: 8 años contados a partir de la expedición de la certificación de la secretaria de salud correspondiente o tarjeta profesional. 2 años en la coordinación de equipos interdisciplinarios de profesionales en programas de adultos mayores, ejecución de caracterizaciones de adultos mayores y gestión en actividades enfocadas en la funcionalidad y aspectos sociales de personas mayores. 1 año en identificar el diagnóstico de la situación en salud en un municipio del departamento del Meta. 2 años como directer técnico en planeación, diseño y ejecución de acciones en salud pública. experiencia en coordinación de organización y programación del trabajo en campo.	4
SUPERVISORES DE CAMPO	4	**SUPERVISOR DE CAMPO 1:** Profesional en trabajo social con especialización en administración en salud, Formación en gerencia del talento humano e investigación social mínimo 100 horas y Formación en políticas públicas, desarrollo y equidad de género. Con cinco años en experiencia profesional contados a partir de la expedición de la certificación de la secretaria de salud correspondiente o tarjeta profesional y un año de experiencia específica en intervención multidisciplinaria de atención en valoración del entorno familiar, económico y social del adulto mayor y Trabajo comunitario (apoyo a la familia) **SUPERVISOR DE CAMPO 2:** Profesional en psicología especialista en salud familiar, Formación en convivencia y resolución de conflictos y Formación en programación de software. Con cinco años en experiencia profesional contados a partir de la expedición de la certificación de la secretaria de salud	5

		correspondiente o tarjeta profesional y un año de experiencia específica en atención psicosocial en adultos mayores **SUPERVISOR DE CAMPO 3:** Profesional en medicina especialista en gerencia en salud y magister en salud pública Con cinco años en experiencia profesional contados a partir de la expedición de la certificación de la secretaria de salud correspondiente o tarjeta profesional y un año de experiencia específica en atención medica en adulto mayor. **SUPERVISOR DE CAMPO 4:** Profesional en psicología con especialización paz y desarrollo territorial y magister en psicología clínica y de la salud, Formación en lineamientos de inclusión y atención a familia "modelo solidario" y Formación en administración de recursos humanos. Con cinco años en experiencia profesional contados a partir de la expedición de la certificación de la secretaria de salud correspondiente o tarjeta profesional y un año de experiencia específica en caracterización y diagnostico social.	
COORDINADOR DE DIGITALIZACIÓN	1	Profesional en ingeniería de sistemas con magister en ingeniería de sistemas y computación y especialista en gerencia de proyectos. Experiencia general: 8 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional -COPNIA. Experiencia especifica: tres (3) años de experiencia en Coordinación y/o jefe de área de Sistemas en los que se evidencie control de sistemas informáticos y funcionamiento de hardware y software, dirección o coordinación en soporte técnico. Dos años de experiencia en análisis de base de datos de caracterización de población en situación de vulnerabilidad y realización de diagnósticos basados en los resultados, experiencia en mantenimiento y soporte a aplicaciones o aplicativos y programación o desarrollo de software.	4
ANALISTA DE DATOS (Para la ejecución se requieren 2 profesionales pero para efectos de ponderación por lo menos uno debe tener el perfil adicional)	1	Profesional en gerontología con especialización en epidemiología, especialización en familia y magister en familiar con experiencia general al menos de 15 años de los cuales cinco años (5) dirigidos asesoría, intervención y acompañamiento a las personas mayores y sus familias; experiencia especifica de tres (3) años en coordinación en proceso de tecnologías de gerontología; 9 años en la academia (donde se evidencie catedra en temas de política mundial y nacional envejecimiento activo), con formación en políticas públicas de inclusión social al menos de 160 horas, haber realizado caracterización de población en situación de vulnerabilidad e intervención en las familias. Ponencias a nivel nacional e internacional en congresos en temáticas relacionada con geriatría y gerontología; ponente en investigaciones gerontológicas en condiciones emergentes.	15
TOTAL			**35**

Para efectos de la obtención del puntaje, el oferente debe aportar junto con su propuesta el

compromiso del ofrecimiento acompañado de la hoja de vida del profesional ofertado con los soportes que evidencien la formación académica, experiencia y carta de compromiso de cada encuestador para participar en la ejecución del contrato.

SEXTO PARÁMETRO: ***APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y REGIONAL (10/100).***

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. El DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ÍTEM PONDERABLE	RANGOS	PUNTOS
Apoyo a la industria nacional	Los Oferentes que oferten bienes o servicios nacionales	10
	Los oferentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	5

Si no cumple con los requisitos anteriores, no se otorgará puntaje.

Acreditación Del Puntaje Por Servicios Nacionales o Con Trato Nacional (10/10)

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son

originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante el Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

***Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros* (5/10)**

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligencia el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.

El anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un

Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo 10 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0)

Nota: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los oferentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 2° de dicha Ley, el departamento del Meta asignará el siguiente puntaje:

Apoyo a la industria nacional		
Ítem ponderable	**Rangos**	**Puntos**
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales	10
	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	5

Si no cumple con los requisitos anteriores, no se otorgará puntaje.

SÉPTIMO PARÁMETRO: CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, art 2.2.1.2.4.2.14)En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco (0,25) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

CRITERIOS	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0,25%
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%)	

de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

Notas:

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. en este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

OCTAVO PARÁMETRO: CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18.). En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para Mipymes, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten el cumplimiento de requisitos de Mipyme

CRITERIOS DE DESEMPATE.

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	"Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	"Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".
4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"	"... la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"	"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana,

	raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	Se "presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate".

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo, o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. **Asociaciones mutuales.**	"Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	"el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.
Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

MATRIZ DE RIEGOS PROGRAMA DE SEGUROS DEPARTAMENTO DEL META

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Valoración del Riesgo Riesgo combinado			Categoría del Riesgo	A quien se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
							Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo				Categoría	Valoración	Categoría	Valoración					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	I	Retraso en la convocatoria a los eventos	Afectación en el valor del contrato, pues aumentan las horas del evento	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratante	Monitorear la asistencia de las personas, solicitando la puntualidad.	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	NO	Supervisión del contrato	Con el acta de inicio	por definir	Informe diario por parte de los coordinadores al supervisor.	Diario
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal contratista	Falta de pertinencia, competencia, y asertividad en el servicio prestado	Posible	Menor	4	Riesgo bajo	Contratista	Solicitar hojas de vida de los profesionales y demás perfiles que prestaran el servicio y realizar seguimiento periódico al cumplimiento de actividades dentro de las obligaciones del contrato.	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	NO	Supervisión del contrato	Por definir	por definir	Seguimiento a la ejecución de obligaciones, planillas de asistencia, informes semanales de los módulos realizados.	Semanal
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento del objeto contractual	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Hacer seguimiento al cronograma de actividades que va realizando el contratista y exigirle informar anticipadamente el incumplimiento del mismo, para que en tiempo real se verifique el cumplimiento del cronograma	Raro	menor	3	Riesgo bajo	SI	Supervisión del contrato	por definir	por definir	el supervisor solicitara al contratista un informe de seguimiento a la ejecución de obligación	Semanal

												pactado.										
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificaciones en el cronograma de ejecución de obligaciones	Retraso en tiempos de ejecución de actividades	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratante	Evaluación de alternativas optimas concertación y planeación adecuada	Raro	MAYOR	2	Bajo	NO	Supervisión del contrato	por definir	por definir	Verificación por parte del supervisor	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas, cambios originados en la necesidad del contratante, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos sean imputables por falta de planeación.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación; no obtención del objeto contractual	Improbable	Moderado	Medio	Riesgo Bajo	Contratante	Evaluación de alternativas optimas concertación y planeación adecuada	Raro	MAYOR	2	Bajo	NO	Supervisión del contrato	por definir	por definir	Verificación por parte del supervisor	Mensual

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 SMLMV	Igual a su ejecución	APLICA

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	Si	NO	NO	
	México	SI	NO	N0	N/A
	Perú	Si	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	N/A
Chile		Si	NO	NO	NO
Corea		Si	NO	NO	
Costa Rica		Si	NO	NO	
Estados Unidos		Si	N/A	NO	N/A
Estados AELC		Si	NO	NO	
México		SI	NO	NO	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	No	No
	Guatemala	SI	NO	No	No

Honduras	SI	NO	N/A	N/A
Unión Europea	Si	NO	NO	
Comunidad Andina	Si	NO	NO	NO
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf				

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por el Ordenador del Gasto.

75

PAULA ANDREA VEGA SÁNCHEZ
Secretaria social

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Sandra Milena Sánchez Valencia	Asesora Jurídica	
Revisó	Carmen Leonor Cubillos Rojas	Gerente AMPCD	